

Proyecto Auspiciado por la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (2008)

El Acceso a la Educación de Menores con Condiciones Especiales de Aprendizaje:
Vigencia de los Hallazgos del Estudio Realizado por la Comisión de Derechos Civiles
de Puerto Rico (CDCPR)



Programa de Investigaciones Educativas
Instituto FILIUS ©
Universidad de Puerto Rico

AGRADECIMIENTO

Deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento a las personas y organizaciones que aportaron información, conocimientos y opiniones para el logro de este proyecto. Esto incluye al personal directivo de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDCPR), por su auspicio y apoyo a nuestro trabajo; al personal del Departamento de Educación de Puerto Rico, por compartir la información pertinente al proyecto de manera abierta y oportuna; a la monitora del Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez, por su contribución al proveer información valiosa para los propósitos de este estudio; a los representantes de agencias y organizaciones que participaron activamente en el conversatorio y muy especialmente los padres que compartieron sus experiencias y opiniones respecto a la vigencia de los hallazgos de la investigación de la CDCPR. Esperamos que este trabajo propicie nuevas oportunidades para el diálogo interdisciplinario sobre opciones para el mejoramiento de los servicios educativos que reciben los menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico.

¡GRACIAS!

Resumen Ejecutivo

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDCPR) divulgó, en octubre de 2006, los resultados de una investigación realizada por ésta sobre el discrimen en el acceso a la educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico. La investigación se inicia como resultado de una querrela formal recibida de parte de un grupo de padres de estos estudiantes. En su informe, la CDCPR identifica 13 áreas de hallazgos relevantes que apuntan hacia deficiencias en el acceso y atención de las necesidades educativas de los menores con impedimentos en PR.

La CDCPR reconoce que aún existen interrogantes y preocupaciones sobre la identificación apropiada de los estudiantes con necesidades especiales, al igual que sobre el acceso y calidad de los servicios que éstos reciben. Por tal razón, el Programa de Investigaciones Educativas del Instituto FILIUS de la Universidad de Puerto Rico desarrolló el presente proyecto bajo el auspicio de la CDCPR. El mismo estuvo dirigido a explorar la vigencia de los resultados y recomendaciones del estudio realizado por la Comisión, utilizando como base el análisis de la información existente más reciente sobre los servicios de educación especial en Puerto Rico. Las actividades desarrolladas incluyeron el estudio de documentos oficiales de múltiples fuentes, un conversatorio, con una encuesta de opinión realizada entre sus participantes, y un análisis integrado de toda la información recopilada a través del proyecto.

Al considerar en conjunto dicha información sobre los servicios educativos y relacionados que se ofrecen actualmente a los menores con condiciones especiales de aprendizaje en PR, es posible identificar varias áreas de crecimiento o mejoramiento así como áreas en las que prevalecen los hallazgos del estudio de la CDCPR (2006). La

información estadística identifica un aumento significativo en la cantidad de estudiantes servidos (28% más que en el año 2003) y en los recursos asignados al Programa de Educación Especial (61% de aumento). Además, los informes federales, la evaluación de informes del Tribunal de San Juan en el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez y los comentarios del conversatorio coinciden en identificar la divulgación, el acceso al registro y la evaluación inicial como áreas de progreso en las que el Departamento de Educación ha logrado una ejecución superior a la que mostraba en el año 2003, alcanzando un nivel de cumplimiento satisfactorio o alto. Además, la revisión periódica del PEI y el ofrecimiento de servicios de evaluación, terapia y transportación son áreas de mejoramiento identificadas en los informes del Tribunal. Otra fortaleza en el desarrollo de los servicios es el aumento en las ubicaciones de los estudiantes con impedimentos junto a sus pares sin impedimentos.

Por otra parte, del análisis realizado surgen áreas críticas en las que no se percibe mejoramiento. Entre las más importantes se incluyen el desconocimiento de los maestros del Programa Regular Académico de las leyes pertinentes a la educación de estudiantes con impedimentos así como de las implicaciones de las condiciones especiales de aprendizaje; las ubicaciones y reevaluaciones; el contenido de los informes de evaluación; la calidad en la implantación de los servicios; la transición de preescolares al nivel escolar; la transición de los jóvenes a la vida adulta post secundaria; la coordinación interagencial; las opciones de estudio, trabajo y vida independiente para estudiantes con impedimentos significativos; los servicios de asistencia tecnológica; la preparación de profesionales y el ofrecimiento de servicios por parte de otras agencias. En éstas y otras áreas, los hallazgos y recomendaciones del informe de la CDCPR se consideran vigentes.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo.....	2
Introducción.....	7
Metodología.....	9
Resumen de información oficial provista por la Secretaría Asociada de	
Educación Especial (SAEE).....	10
Matrícula.....	10
Recursos.....	13
Información oficial sobre cumplimiento.....	15
Parte B-State Performance Plan y Annual Performance	
Report.....	15
Informes de cumplimiento con las Estipulaciones del Pleito de Clase de Rosa	
Lydia Vélez (RLV).....	20
Nivel de cumplimiento alto.....	21
Nivel de cumplimiento satisfactorio.....	22
Nivel de cumplimiento mínimo aceptable.....	22
Nivel de cumplimiento menos del mínimo aceptable.....	23
Áreas pendientes de evaluación.....	23
Cambios más recientes en el cumplimiento de las	
Estipulaciones de RLV.....	24
Otra información ante el Tribunal en el Pleito de	
Clase de RLV.....	25

Conversatorio.....	26
Encuesta.....	37
Resumen.....	39
Conclusión.....	41
Recomendaciones sobre futuras áreas de investigación.....	43
Referencias.....	45

TABLAS

Tabla 1: Comparación de la matrícula de estudiantes con impedimentos de 3 a 22+ servida por la SAEE-DE en los años 2003 y 2007.....	11
Tabla 2: Comparación de varias partidas del presupuesto de la SAEE para los años 2003-04 y 2007-08.....	14
Tabla 3: Indicadores de Ejecución del Programa de Educación Especial (APR 2006).....	16

APÉNDICES

Apéndice A: Cuestionario utilizado en la encuesta.....	47
Apéndice B: Gráficas con respuestas a los reactivos del cuestionario....	55

Introducción

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDCPR) divulgó en octubre de 2006 los resultados de una investigación realizada por ésta sobre el discrimen en el acceso a la educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico. Dicha investigación tuvo como fundamento los múltiples cuestionamientos y litigios que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico relacionados con los servicios educativos que provee a los estudiantes con impedimentos, así como una querrela formal recibida por parte de un grupo de padres de estos estudiantes. Esto culmina con la determinación de la CDCPR del 20 de noviembre de 2002 de investigar la situación de los servicios en aquellos momentos.

Como parte de su investigación, la CDCPR realizó vistas públicas y ejecutivas durante el año 2003. A las mismas comparecieron 48 padres y madres de menores con condiciones especiales de aprendizaje, 12 peritos en la materia, 6 agencias públicas (incluyendo el Departamento de Educación), 3 maestros y 14 asociaciones u organizaciones privadas. El resultado de las ponencias presentadas se recoge en 13 áreas de hallazgos relevantes que apuntan hacia deficiencias en el acceso y atención de las necesidades educativas de los menores con impedimentos en PR.

Los hallazgos de la CDCPR no son sólo relevantes a nivel local sino que son una aportación al conocimiento sobre los servicios educativos que se ofrecen a una de las minorías protegidas bajo la ley federal Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEA, 2004) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional en los Estados Unidos. Los servicios educativos ofrecidos a estudiantes hispanos con impedimentos han sido por muchos años eje de importantes controversias así como un

área de interés y estudio para aquellos llamados a garantizar la igualdad de oportunidades educativas de toda la población y a proteger del discrimen a los menores con impedimentos que provienen de grupos minoritarios. Dado que la CDCPR reconoce que en Puerto Rico aún existen interrogantes y preocupaciones sobre la identificación apropiada de los estudiantes con necesidades especiales, al igual que sobre el acceso y calidad de los servicios que éstos reciben, ésta considera que es importante examinar:

- Si los datos estadísticos relacionados con los servicios ofrecidos a menores con impedimentos han variado de manera considerable en los últimos años.
- Si en este periodo, posterior a las vistas públicas de la CDCPR, han ocurrido eventos o acciones gubernamentales o de otra índole que representen un adelanto o retroceso en los servicios.
- Si las expresiones hechas por los deponentes en el año 2003 siguen siendo vigentes, a la luz de la información oficial que provee el Departamento de Educación (DE) de Puerto Rico al Departamento de Educación Federal y al Tribunal de San Juan, como parte del Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez.

Con estos objetivos en mente, el Programa de Investigaciones Educativas del Instituto FILIUS de Investigaciones sobre Impedimentos y Rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico propuso un proyecto basado en el análisis de la información existente más reciente sobre los servicios de educación especial en Puerto Rico. El mismo está dirigido a documentar la vigencia de los resultados y recomendaciones del estudio de la CDCPR así como a identificar posibles áreas de futura investigación, que aporten al esfuerzo de la Comisión de garantizar el acceso, la equidad y la calidad de los servicios que reciben los menores con impedimentos en Puerto Rico.

Metodología

El proyecto dirigido a la actualización del informe de la CDCPR se realizó a través de las siguientes actividades:

- I. ESTUDIO DE DOCUMENTOS: Se estudiaron diferentes documentos e informes oficiales del DE sometidos al Departamento de Educación Federal en los últimos años. Entre éstos se consideraron los informes conocidos como Child Count, State Performance Plan y Annual Performance Report. Además, se revisaron otros documentos e informes desarrollados para cumplir con los requerimientos de información en el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez.
- II. CONVERSATORIO: Se organizó un conversatorio al que fue invitado un grupo de padres líderes, profesionales, jueces administrativos y mediadores que atienden las controversias por servicios que pudieran estar interesados en reaccionar y aportar información actualizada relacionada con los resultados de la investigación de la CDCPR. En este conversatorio se examinaron los resultados del estudio de la CDCPR así como datos, eventos, circunstancias y experiencias que debían ser consideradas al evaluar si las expresiones recogidas durante las audiencias del año 2003 reflejan la situación de los servicios hoy en día.
- III. ENCUESTA: Se administró una encuesta de opinión sobre la vigencia de los hallazgos del estudio de la CDCPR a los participantes del conversatorio.
- IV. ANÁLISIS Y RESUMEN: La información recopilada fue analizada y resumida para el presente informe. Los resultados de este proyecto se presentan a continuación.

Resumen de información oficial provista por la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico

Matrícula de educación especial

La Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) recopila y divulga información oficial sobre los servicios educativos y relacionados que se ofrecen a los estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico. La información sobre servicios se resume en diferentes informes federales y estatales así como en informes que se preparan para el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, conforme a los requerimientos que se originan en el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez.

La información de matrícula servida, obtenida del informe federal más reciente, refleja que al **1ro de diciembre de 2007**, la SAEE estaba ofreciendo servicios educativos y relacionados a un total de **99,731** niños/as y jóvenes con impedimentos.¹ Este total incluye 9,644 niños/as entre las edades de 3 a 5 años y 90,036 niños/as y jóvenes entre las edades de 6 a 21 años. Además, la SAEE continuaba ofreciendo servicios a 51 estudiantes mayores de 21 años, a la fecha antes indicada. Este total representa 21,736 estudiantes más que los servidos al 1 de diciembre de 2003.² Estos datos apuntan a un aumento aproximado de 28% en la matrícula servida entre los años 2003-2007 (Tabla 1).

Al analizar la matrícula servida por categorías de impedimento, se observa que algunas de las categorías han experimentado un aumento sustancial en el por ciento de estudiantes servidos, al compararse con los datos de matrícula del año 2003. Entre estas categorías, la denominada como *Otros impedimentos de salud* refleja un 82.8% de

¹ Dato obtenido del informe federal *Report of Children with Disabilities Receiving Special Education Part B, Individuals with Disabilities Education Act. (Child Count December 1, 2007)*.

² La matrícula del año 2003 era de 77,995 estudiantes, de acuerdo al informe de dicho año.

aumento. Esta categoría incluye a niños/as y jóvenes con el déficit de atención y con otras condiciones de salud que interfieren con el aprendizaje. Le siguen las categorías de *Autismo*, con un 72.7%, los *Impedimentos de Habla y Lenguaje* con 41.2% y *Disturbios Emocionales* con 41.1% de aumento. Además, los *Problemas Específicos de Aprendizaje* continúan aumentando. Éstos reflejan un cambio porcentual de + 29.9% en la matrícula servida bajo esta condición, al compararse con el año 2003.

Tabla 1: Comparación de la matrícula de estudiantes con impedimentos de 3 a 22+ servida por la SAEE-DE en los años 2003 y 2007

Impedimento	1 diciembre 2003	1 diciembre 2007	Cambio	Cambio porcentual
Retardo mental	11,213	10,048	-1,165	-10.4%
Impedimento auditivo	848	790	-58	-6.8%
Impedimento de habla o lenguaje	17,048	24,085	+ 7,037	+ 41.2%
Impedimento visual	587	585	-2	-0.3%
Disturbio emocional	853	1,204	+ 351	+ 41.1%
Impedimento ortopédico	561	518	-43	-7.6%
Otros impedimentos de salud	3,302	6,037	+ 2,735	+ 82.8%
Problemas específicos de aprendizaje	41,190	53,537	+ 12,347	+ 29.9%
Sordo-ciegos	69	65	-4	-5.8%
Impedimentos múltiples	1,268	1,242	-26	-2.1%
Autismo	897	1,549	+652	+ 72.7%
Daño cerebral por trauma	52	51	-1	-1.9%
Retraso en el desarrollo	107	20	-87	-81.3%
TOTAL	77,995	99,731	+ 21,736	+ 27.8%

Por el contrario, se puede observar que, en términos porcentuales, algunas categorías de impedimento pierden matrícula o no reflejan cambio al cabo de estos cuatro años. Éste es el caso de las categorías de *Retardo mental*, *Impedimento auditivo* e *Impedimento ortopédico*, entre otras. La categoría de *Retraso en el desarrollo* refleja la mayor disminución en la información considerada. Sin embargo, esto pudiera obedecer al hecho de que el uso de la categoría de retraso en el desarrollo para estudiantes en edad escolar es opcional y depende de que la agencia educativa adopte una definición para este impedimento, lo que al momento, no ha ocurrido.

Por otra parte, si analizamos la composición de la matrícula del año 2007 desde otra perspectiva, encontramos que los impedimentos con mayor cantidad de niños/as y jóvenes servidos siguen siendo los *Problemas específicos de aprendizaje*, que comprenden un 54% de matrícula, los *Impedimentos de habla y lenguaje* que representan un 24% y el *Retardo mental* que compone un 10% de la matrícula servida.

Al evaluar la información recopilada sobre estudiantes servidos a diciembre de 2007, llama la atención el aumento sustancial en la matrícula de niños/as y jóvenes con otros impedimentos de salud (incluyendo el déficit de atención) y con autismo. Si consideramos que se estima que 1 de cada 150 niños que nacen cada año exhibirá la condición de autismo (Center for Disease Control and Prevention, 2007) y que la incidencia del déficit de atención entre la población de 4 a 17 años en Puerto Rico se estima en un 8% (Canino, Shrout, Rubio-Stipec, Bird, Bravo, Ramírez, Chávez, Alegría, Bauermeister, Hohmann, Ribera, García, Martínez-Taboas, 2004), entonces es posible anticipar que la matrícula servida bajo estas dos categorías de impedimento seguirá en aumento en los próximos años.

Finalmente, el análisis de la matrícula servida por la SAEE no puede concluir sin destacar que, de acuerdo a los datos que provee el DE, la matrícula total de las escuelas públicas va en descenso mientras la matrícula de estudiantes con impedimentos continúa aumentando. Según estos datos, al inicio del año 2006-07, el DE servía a 544,138 estudiantes. Este número representa alrededor de 36,000 estudiantes menos que en el año 2003. Para este año (2007-08), el DE estima que la matrícula ronde los 517,000 estudiantes, aunque este dato está sujeto a verificación.³ De ser correcto, esto significaría que la matrícula servida por el Programa de Educación Especial ya alcanza el 19% de la matrícula total de Kinder a duodécimo grado servida por el DE.

Recursos

La educación especial y los servicios relacionados que se ofrecen a los estudiantes con impedimentos bajo las Leyes IDEA (2004) y Ley 51 en Puerto Rico son provistos bajo la responsabilidad de la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) del DE.⁴ Para cumplir con su misión, la SAEE administra fondos estatales y federales destinados a proveer los servicios especializados que requieren los estudiantes con impedimentos. La información suministrada por la SAEE apunta a que, al igual que la matrícula de educación especial ha aumentado en los pasados años, los fondos y recursos del Programa de Educación Especial, han experimentado un crecimiento.

En lo que respecta a presupuesto, la SAEE informa que el presupuesto consolidado (estatal y federal) de la Secretaría para el año fiscal 2007-08 asciende a \$348,932,183.00. Esta cantidad representa un 61% de aumento con respecto al presupuesto con que se contaba para el año 2003-04 (216,792,473.00). La Tabla 2 detalla algunas de las partidas

³ Información obtenida a través de correo electrónico oficial recibido de la Unidad de Planificación de la SAEE.

⁴ La Ley 51 es la ley vigente de educación especial de Puerto Rico, promulgada en 1996.

principales de dichos presupuestos, lo que permite analizar el uso al cual se ha destinado gran parte del aumento en recursos de los pasados años. Es evidente el crecimiento en los renglones de nómina (maestros, asistentes, otro personal del Programa), transportación y servicios profesionales (especialistas contratados que proveen evaluaciones y terapias, otros). La partida de equipo, sin embargo, no refleja un aumento que se pueda considerar significativo, al cabo de cuatro años.

Tabla 2: Comparación de varias partidas del presupuesto de la SAEE para los años 2003-04 y 2007-08

Partida	2003-04	2007-08	Cambio porcentual con respecto al 2003
Nómina	\$134,332,623.00	\$218,970,075.00	+ 63%
Transportación	\$18,154,000.00	\$45,096,000.00	+ 148%
Equipo	\$1,618,000.00	\$1,681,000.00	+ 3.8%
Servicios Profesionales	\$55,747,279.00	\$72,596,236.00	+ 30%

Al comparar los datos sobre recursos humanos que provee la SAEE para el año 2007-08 con los presentados por el anterior Secretario de Educación (Dr. César Rey) ante la Comisión de Derechos Civiles en el año 2003, se observa que el número de maestros de educación especial en dicho año era de 4,230 mientras que al presente alcanza la cifra de 4,872 maestros. Esto apunta a que hay 642 maestros más para atender el aumento en la matrícula. En términos de asistentes de servicios al estudiante, en el 2003 se informaron 2,845 asistentes. Al presente, esta cantidad asciende a 4,327, incluyendo el personal con nombramiento irregular.

Información oficial sobre cumplimiento

La SAEE periódicamente desarrolla informes escritos relacionados con diferentes metas y objetivos de cumplimiento establecidos bajo los requerimientos federales de la *Ley Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA, 2004) y del Tribunal de Primera Instancia de San Juan, en el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez (1980). Los datos divulgados en estos informes arrojan luz sobre algunas de las áreas de hallazgos del estudio original de la CDCPR (2006). A continuación, se examinan los datos más sobresalientes de estos informes.

Parte B-State Performance Plan (SPP 2005-2010) & Parte B-State Annual Performance Report (APR 2006)

El **State Performance Plan (SPP 2005-2010)** es un plan a cinco años sometido por el Departamento de Educación de Puerto Rico al Departamento de Educación Federal. El SPP establece 20 indicadores para medir el progreso en la prestación de servicios del Programa de Educación Especial. La Tabla 3 presenta estos indicadores y resume la información ofrecida por la SAEE respecto al progreso en los mismos, según el último informe *Annual Performance Report, APR 2006*, que comprende el periodo hasta diciembre 2007.⁵ En la tabla, se ofrecen los datos (por cientos) utilizados como línea base para la comparación del progreso en los indicadores. Éstos corresponden al año 2004-05, a menos que se indique otro año como punto de partida en la recopilación de información. Además, se indica la meta rigurosa con la cual el DE se ha comprometido a cumplir y la información o por ciento de logro, de acuerdo al informe APR más reciente.

⁵ Las siglas **PEI**, introducidas en la Tabla 3, se refieren al *Programa Educativo Individualizado* requerido para servir a los estudiantes bajo IDEA.

Tabla 3: Indicadores de Ejecución del Programa de Educación Especial (APR 2006)

Indicador	Línea base (2004-05)	Meta rigurosa 2006-07	APR 2006 (2006-2007)
1. Por ciento de jóvenes con PEI que se gradúan de escuela superior con diploma regular	36.81%	82.26%	82.26% (sujeto a validación)
2. Por ciento de jóvenes con PEI que abandonan la escuela superior	47.05%	3.11%	3.11% (sujeto a validación)
3. Participación y ejecución de los estudiantes con impedimentos en las pruebas de medición estatal.	Participación 98.73% Esp. 98.44% Mat. (2005)	Aumentar la participación y el dominio en un 2%	Participación 95.52% Esp. 96.99% Mat. Dominio 29.86% Esp. 37.82% Mat.
4. Tasas de suspensión y expulsión (más de 10 días)	.003%	Mantener el porcentaje de línea base .003%	.0002%
5. Por ciento de estudiantes con PEI que:			
a. son removidos del salón regular menos de 21% del día escolar	72.9%	73.5%	81%
b. son removidos del salón regular más de 60% del día escolar	14.8%	14.8%	10%
c. son servidos en facilidades separadas (escuelas, residencias, hogar, hospital)	1.32%	1.32%	0.36%
6. Por ciento de estudiantes pre-escolares con PEI que recibieron educación especial y servicios relacionados junto a sus pares típicos.	72.4%	74%	84%

Indicador	Línea base (2004-05)	Meta rigurosa 2006-07	APR 2006 (2006-2007)
7. Por ciento de niños/as preescolares que demuestran mejoramiento en: a. Destrezas socioemocionales positivas b. Adquisición y uso de conocimientos y destrezas de lenguaje y literacia c. Uso de conductas apropiadas para llenar sus necesidades	Línea base y metas rigurosas no requeridas hasta el año fiscal federal 2008-2009.	No disponible	No disponible
8. Por ciento de padres de estudiantes servidos que informan que la escuela facilitó la participación de los padres como medida de mejoramiento de los servicios.	89.6% (Inventario para padres))	89.6% Mantener el porcentaje de línea base	76%
9. Por ciento de distritos con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos	No Aplica		
10. Por ciento de distritos con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en categorías específicas de impedimento.	No Aplica		
11. Por ciento de niños/as y jóvenes: a. evaluados dentro de 30 días con consentimiento de los padres. b. evaluados y determinados elegibles dentro de 60 días	70.2% (2005-06) 21.7% (2005-06)	100% 100%	82.9% 37.9%
12. Por ciento de niños/as, referidos por la Parte C, que se determinan elegibles para la Parte B y cuentan con un PEI desarrollado e implantado al cumplir los tres años.	13% (2005-06)	100%	30.27%

Indicador	Línea base (2004-05)	Meta rigurosa 2006-07	APR 2006 (2006-2007)
13. Por ciento de jóvenes con impedimentos, de 16 años o más, cuyo PEI incluye metas medibles y actividades coordinadas de transición.	52.7% (2005-06)	100%	58.33%
14. Por ciento de jóvenes que tuvieron un PEI, que ya no están en la escuela y que, en el transcurso de un año, están en empleos competitivos o en una institución de estudios post-secundarios.	91.33% Línea base establecida en año 2006-07	91.33% (2007-08)	A ser evaluado en próximo informe 2007-08
15. El sistema de supervisión general (incluyendo monitoría, quejas y querellas) identifica y corrige el incumplimiento lo antes posible pero no más tarde de un año, a partir de su identificación.	32 hallazgos	100% resueltos en o antes de 1 año	71.88%
16. Por ciento de quejas escritas y firmadas con informes emitidos dentro del término de 60 días o dentro de un término extendido, en casos de circunstancias excepcionales.	0 %	100%	56.04%
17. Por ciento de vistas administrativas plenamente adjudicadas dentro del periodo de 45 días o dentro del término apropiado establecido por el oficial examinador, a petición de cualquiera de las partes.	63.14% dentro del término 31.7% con término extendido	100%	51.46% dentro del término 0% con término extendido
18. Por ciento de solicitudes de vista administrativa que fueron a reuniones de conciliación y fueron resueltas a través de acuerdos alcanzados en dichas reuniones (resolution meetings).	0% (2005-06)	50.3%	50%
19. Por ciento de mediaciones que resultaron en un acuerdo de mediación.	60.7%	61%	57.9%
20. Los datos del SPP y APP son informados a tiempo y con exactitud.	80% 4 de 5	100%	83.3%

El análisis de la ejecución del Programa de Educación Especial a base de los indicadores aquí presentados es importante. Se observa que algunos de los indicadores no aplican a Puerto Rico (9 y 10) y otros comenzarán a ser medidos en los próximos años (7 y 14) por lo que no presentan información de progreso que se pueda evaluar al momento. Sin embargo, los datos informados apuntan a que la SAEE ha logrado alcanzar la meta rigurosa establecida en cinco de los indicadores. Esto incluye el mantener baja la tasa de suspensiones de más de 10 días impuestas a menores con impedimentos (indicador 4) y la ubicación de estudiantes junto a pares sin impedimentos, según se refleja en los indicadores 5 y 6. La tabla también sugiere que la SAEE ha alcanzado la meta rigurosa en lo que respecta al por ciento de jóvenes con impedimentos que se gradúan de escuela superior y los que abandonan la escuela (indicadores 1 y 2). No obstante, en su informe, la SAEE indica que los datos recopilados para el 2006-07 respecto a los indicadores 1 y 2 pudieran no ser confiables, por lo que el logro en estas áreas está sujeto a una futura validación.

Al considerar los indicadores en los que se observa progreso, a pesar de no haber alcanzado las metas rigurosas, encontramos que el por ciento de niños/as y jóvenes evaluados dentro del término de 30 días, el por ciento de quejas resueltas dentro del término de 60 días y el por ciento de reuniones de conciliación que resultaron en acuerdos son áreas que reflejan cambios favorables (indicadores 11, 16 y 18).

Por otra parte, existen indicadores en los que no se observa progreso o que reflejan un retroceso con respecto a la línea base establecida. Éstos incluyen la opinión de los padres con respecto a si la escuela facilitó su participación como medida de mejoramiento de los

servicios, el por ciento de vistas administrativas resueltas dentro del término de 45 días y el por ciento de mediaciones que resultaron en un acuerdo de mediación (indicadores 8, 17 y 19).

Finalmente, algunas áreas críticas donde se informa algún progreso pero reflejan una ejecución muy distante de las metas rigurosas y los requisitos de ley lo son el por ciento de niños/as y jóvenes determinados elegibles dentro de 60 días, el cumplimiento con los términos de las vistas administrativas y el cumplimiento con el término para la resolución de las quejas (indicadores 11, 16 y 17). Además, el ofrecimiento de servicios a niños/as referidos por el Programa de Intervención Temprana a la fecha de su tercer cumpleaños y el por ciento de jóvenes con impedimentos cuyo PEI incluye metas medibles y actividades coordinadas de transición reflejan igualmente una ejecución muy por debajo de las metas rigurosas establecidas en el SPP (indicadores 12 y 13).

Informes de cumplimiento con las Estipulaciones del Pleito de Clase de Rosa Lydia

Vélez

El Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, que atiende el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez, ha designado una monitora para asistirle en la evaluación del progreso del DE en lo que respecta al cumplimiento de las Estipulaciones de este caso, firmadas el 14 de febrero del 2002. A estos efectos, la monitora, Dra. Priscilla Negrón, presentó al Tribunal un Plan de Monitoría del cual, posteriormente, se extrajeron unas 87 tareas que componen las áreas que están siendo evaluadas por el Tribunal para determinar el cumplimiento del DE. Estas tareas de cumplimiento se recogen en un documento conocido como Hoja de Control Global. La evaluación del progreso en dichas áreas se

realiza a base de las evidencias solicitadas por la monitora y provistas por el DE, a través de la SAEE. El progreso se expresa utilizando la siguiente leyenda:

- (4) Nivel de cumplimiento alto (90% a 100%)
- (3) Nivel de cumplimiento satisfactorio (70% a 89%)
- (2) Nivel de cumplimiento mínimo aceptable (50% a 69%)
- (1) Nivel de cumplimiento bajo el mínimo aceptable (menos de 50%)
- (0) No se ofrecen datos o información

La SAEE ofrece informes y evidencias periódicamente para ser evaluadas por la monitora que, a su vez, prepara un documento de resumen conocido como Tabla Resumen de la Hoja de Control Global en la que asigna puntuaciones a las diferentes tareas, conforme a la leyenda antes indicada. El informe de evaluación analizado para este proyecto corresponde a noviembre de 2007. Los resultados de cumplimiento, presentados en dicho informe, se resumen a continuación.

Nivel de cumplimiento alto

De acuerdo a las evidencias presentadas a la monitora y conforme al Resumen Hoja de Control Global que ésta prepara, la SAEE está cumpliendo a un nivel alto (90% a 100%) con las tareas de divulgación con las que se comprometió en las Estipulaciones de RLV. Su cumplimiento también se considera alto en la preparación y revisión del Programa Educativo Individualizado (PEI) de los estudiantes y con el requisito de disponer de diferentes alternativas de ubicación para atender las necesidades particulares de los estudiantes a los que sirve. Igualmente, el cumplimiento con el ofrecimiento de servicios relacionados de evaluación y terapia así como con la transportación para asistir a los mismos es alto. De acuerdo a esta evaluación, la SAEE también está considerando las

necesidades de movilidad de los estudiantes al prepararles el PEI y cuenta con una descripción del procedimiento de querellas. Finalmente, su cumplimiento en la presentación de informes sobre el proceso administrativo de querellas es un área de fortaleza para la SAEE.

Nivel de cumplimiento satisfactorio

El Resumen Hoja Control Global indica que, a noviembre 2007, la SAEE había alcanzado un nivel de cumplimiento satisfactorio (70% a 89%) en áreas tales como la prestación de servicios a estudiantes ubicados en escuelas privadas, en el mantener un procedimiento continuo y accesible de registro y en la identificación, localización y evaluación de niños/as con posible necesidad de educación especial. Además, la SAEE alcanzó un nivel de cumplimiento satisfactorio en el ofrecimiento de servicios de re-evaluación para determinar la continuidad de la elegibilidad cada tres años, en la prestación de servicios de transportación mediante porteadores y en ofrecer, como alternativa de ubicación, escuelas libres de barreras arquitectónicas que cuenten con programas educativos que respondan a las necesidades de los estudiantes. En estas áreas, se considera que el nivel de cumplimiento de la SAEE está bajo lo esperado pero que el mismo podría ser alcanzado con relativa prontitud.

Nivel de cumplimiento mínimo aceptable

Otras áreas evaluadas en el Resumen Hoja de Control Global y en las que la SAEE evidencia un nivel de cumplimiento mínimo aceptable (50% a 69%) son el llevar a cabo la evaluación inicial de los niños/as y jóvenes en 30 días, la revisión del PEI cinco días antes de finalizar el año escolar, la evaluación de servicios de transportación y el pago de beca de transportación a acompañantes. Cabe señalar que, de acuerdo al informe de la

monitora, se entiende que el nivel de cumplimiento mínimo aceptable es otorgado a áreas que están bajo el nivel de cumplimiento estipulado y que requieren una intervención notable o significativa.

Nivel de cumplimiento menos del mínimo aceptable

Cuando se examinan las puntuaciones otorgadas en el informe de la monitora, se aprecian unas áreas donde el nivel de cumplimiento es inferior al mínimo aceptable (menos de 50%), por lo que se consideran áreas donde el nivel de cumplimiento es crítico. Entre éstas se encuentran el llevar a cabo la reunión del Comité de Programación y Ubicación (COMPU) y preparación de PEI dentro del término de 60 días a partir del registro, el haber acordado el contenido de la divulgación con los representantes de la clase, el referido a evaluaciones para la determinación de elegibilidad, el realizar la determinación de elegibilidad en el término reglamentario, el número de solicitudes de remedio provisional procesadas y aprobadas, el pago de becas de transportación en 60 días a partir del cierre del mes escolar, el atender las querellas dentro del término (45 días) y el tiempo de adquisición de equipo y servicios de AT.

Áreas pendientes de evaluación

El Resumen Hoja de Control Global de noviembre de 2007 revela un número considerable de áreas que, a esa fecha, no habían sido evaluadas para determinar el nivel de cumplimiento.⁶ Estas áreas incluyen aspectos tales como el alcance de los servicios, el desarrollo de un manual práctico para los padres, el mantenimiento del nivel de esfuerzo y recursos, la evaluación de impacto del cambio de lugar de registro a los centros regionales, el contar con un sistema centralizado que identifique los estudiantes en

⁶ La evaluación está en espera de entrega de información por parte de la SAEE, del establecimiento de criterios para evaluar las tareas o de la evaluación de información suministrada que estaba en proceso.

espera de evaluación inicial, el que la determinación de elegibilidad sea tomada por grupo cualificado de profesionales y los padres, la participación de otras agencias para la ubicación de estudiantes, el tiempo transcurrido para la coordinación de servicios luego del PEI, la continuidad de servicios relacionados ante la desaprobación del PEI (interrupciones) y la prestación de servicios relacionados compensatorios. Además, no se ofrecen datos o no se ha podido determinar que la SAEE cuente con un sistema centralizado de monitoría y seguimiento a los servicios relacionados y con una evaluación del banco de recursos disponible para el ofrecimiento de dichos servicios.

Finalmente, otras áreas pendientes de que se evalúe el cumplimiento son la coordinación con universidades para que las escuelas sean centros de práctica de los profesionales, las reevaluaciones que se proveen mediante el Remedio Provisional, la transportación a actividades extracurriculares y la accesibilidad en escuelas con barreras arquitectónicas, considerando la cantidad de ajustes a la organización escolar para atender las necesidades de movilidad. Igualmente, en espera de información y de evaluación del cumplimiento, se encuentran también las áreas de recopilación, reproducción y distribución de las decisiones de los jueces administrativos, el cumplimiento con las órdenes de dichos jueces, la cantidad de estudiantes que reciben Asistencia Tecnológica (servicios y equipo), los servicios de transición y la coordinación y seguimiento a otras agencias para el ofrecimiento de estos servicios.

Cambios más recientes en el cumplimiento de las estipulaciones de RLV

Muy recientemente, la monitorea de RLV presentó un nuevo informe sobre el cumplimiento con las estipulaciones en el cual se identifican algunos cambios que ameritan ser mencionados. El nuevo informe corresponde a mayo de 2008 y en éste se

evalúa el área conocida como *alcance de los servicios* con un nivel de cumplimiento alto, asignando la puntuación de 4. Igualmente, la tarea de contar con una descripción del sistema para la preparación del PEI recibe la máxima puntuación. El cumplimiento con el plazo para la evaluación inicial también muestra una mejoría logrando pasar del cumplimiento mínimo aceptable al cumplimiento satisfactorio. Por otra parte, el cumplimiento con la entrega de informes sobre el procedimiento de querellas deja de ser alto, siendo ahora satisfactorio y el cumplimiento con los términos para resolver las querellas se mantiene con una puntuación de 1, lo que representa un cumplimiento menor al mínimo aceptable.

Otra información ante el Tribunal en el Pleito de Clase de RLV

Dos informes adicionales que fueron examinados en este proyecto por su relevancia para el análisis de la vigencia de los hallazgos del estudio realizado por la CDCPR, son la *Encuesta sobre la percepción de los maestros de educación especial sobre los servicios que reciben sus estudiantes (Negrón, 2007)* y el *Informe de querellas a enero de 2008 (Negrón, 2008)*. El primero de estos informes apunta a que, sin contar las querellas (solicitudes de vistas administrativas) del mes de diciembre, la SAEI recibió 1,610 querellas en los primeros once meses del año 2007.⁷ El 5.5% de estas querellas fueron tramitadas con dilación. El promedio mensual de querellas para dicho año ascendió a 146. En este informe se señala que el por ciento de querellas resueltas dentro del término reglamentario se ha reducido considerablemente, de 63.7% en el año 2004 a 39% en el 2007. Además, establece como razones principales para las querellas las terapias, las

⁷ El número total de querellas del año 2007 puede obtenerse del informe federal *Report of Dispute Resolution Under Part B of IDEA*. En el mismo se informan 1,698 solicitudes de vista administrativa para dicho año.

evaluaciones, los servicios de asistente o trabajador I y la ubicación del estudiante, entre otras razones.

Cuando se examinan los resultados de la encuesta realizada con una muestra representativa de 361 maestros de educación especial, se destaca que, con excepción de los procesos de transición, 8 de cada 10 maestros piensan que dominan los procesos y procedimientos del Programa de Educación Especial. Sin embargo, menos de la mitad de los maestros considera los procesos como adecuados o muy adecuados. Al expresarse sobre los servicios dirigidos a los estudiantes con impedimentos, un 63.5% de los maestros expresa que los mismos están bastante o muy accesibles, un 23% considera que están algo accesibles y un 12.5% piensa que están poco o nada accesibles. Finalmente, un 68.1% de los maestros aún identifican demoras e interrupciones en los servicios que reciben sus estudiantes (Negrón, 2007).

Conversatorio

Con el objetivo de examinar la vigencia de los hallazgos establecidos en el informe de la CDCPR (2006), se realizó un conversatorio. Un grupo de padres líderes, profesionales de diferentes agencias, jueces administrativos y mediadores que atienden las controversias por servicios de educación especial fueron invitados a asistir y a compartir sus conocimientos y experiencias más recientes sobre los servicios ofrecidos a menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico. En este conversatorio se examinaron los resultados del estudio de la CDCPR así como datos, eventos, circunstancias y experiencias que, de acuerdo a la opinión de los invitados, debían ser consideradas al evaluar si las expresiones recogidas en el año 2003 reflejan la situación

de los servicios hoy en día. A este conversatorio asistieron 33 personas representando a padres, profesionales, funcionarios y ciudadanos interesados en el tema bajo discusión.

Una encuesta de opinión escrita fue también incluida en la actividad del conversatorio de manera que los participantes pudieran evaluar privadamente los hallazgos de la CDCPR y su vigencia. Las expresiones recogidas de las vistas públicas realizadas por la CDCPR en el año 2003 y que dieron base a los hallazgos se redactaron como afirmaciones a las que los participantes en el conversatorio pudieran responder **(Apéndice A)**. De esta manera, los participantes pudieron expresar sus opiniones tanto en forma oral como escrita, de acuerdo a sus preferencias. Las reacciones principales de los participantes, expresadas oralmente, se resumen brevemente a continuación.

(1) Hallazgo CDCPR/Desconocimiento de las leyes pertinentes por parte del personal del Departamento de Educación y, en ocasiones, sobre los servicios que se prestan y las implicaciones de las condiciones especiales de aprendizaje

Al considerar las afirmaciones relacionadas con este hallazgo, las reacciones apuntan a un reconocimiento de varias iniciativas importantes dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento del personal del DE en los últimos años. No obstante, en opinión de los participantes en el conversatorio, las mismas no son aún suficientes para afirmar que haya un cambio significativo en lo que atañe a este hallazgo. Actividades tales como las academias de maestros y directores, el uso de videos de orientación y la distribución de un manual sobre acomodos razonables son vistas como iniciativas importantes y se consideran provechosas. Por otra parte, varios participantes expresan que las universidades no están capacitando a los profesionales con el conocimiento necesario y que los esfuerzos del DE para el desarrollo del personal en servicio no parecen estar suficientemente articulados ni basados en modelos científicamente probados. Aún

prevalece el desconocimiento de las condiciones de impedimentos y los métodos para intervenir. Plantean los participantes que los adiestramientos que ofrece el DE deben contar con procesos de avalúo para medir su impacto y que deben ser continuos y sistemáticos. Finalmente, al hablar sobre este hallazgo, varios participantes insisten en que puede haber mucho o poco conocimiento en los funcionarios pero los problemas de actitudes, incluyendo la falta de interés o indiferencia, siguen causando muchas de las dificultades que aún prevalecen.

(2) Hallazgo CDCPR/Incumplimiento de la obligación de orientar adecuadamente a la ciudadanía y de divulgar los derechos de las personas con condiciones especiales de aprendizaje de conformidad con las leyes pertinentes

Las reacciones a este segundo hallazgo sugieren que ésta pudiese ser un área en la que se ha logrado mejoramiento. Las evidencias presentadas por el DE al Tribunal en el Pleito de Clase de RLV han logrado que el área de divulgación sea considerada como una de cumplimiento alto, en lo que respecta a las Estipulaciones de este caso. La SAEE cuenta además con una oficina de divulgación y asistencia a padres en la oficina central y en los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE) de las regiones educativas. Varios participantes comentan que, en ocasiones, los padres parecen estar mejor informados que el personal de la agencia, lo que puede provocar dificultades a los padres cuando éstos interactúan con los funcionarios. Señalan el rol del director de escuela como uno clave en todos los procesos, incluyendo la orientación y divulgación. Sin embargo, muchos directores desconocen las estrategias para ayudar o no se involucran. Se destaca, además, que las organizaciones de padres están ejerciendo un rol más activo en las actividades de divulgación y que esto promueve cambios positivos de actitudes en los

profesionales. Finalmente, se plantea la preocupación de que la información que se divulga no necesariamente se traduce en servicios.

(3) Hallazgo CDCPR/ Falta de sensibilidad y desatención por parte de maestros y funcionarios del Departamento de Educación respecto a los problemas de las personas menores de edad con condiciones especiales de aprendizaje y en el trato hacia los ciudadanos

Al presentar este hallazgo, los participantes del conversatorio expresaron reacciones mixtas que pudieran explicarse a base de contar con experiencias diferentes. La mayoría pareció coincidir en que se ha visto algún mejoramiento en lo que atañe a la sensibilidad del personal, en particular los maestros, lo que se refleja en menos reclamaciones de esta naturaleza en las divisiones legales de agencias y organizaciones externas al DE y en el interés de funcionarios y maestros de participar en actividades de capacitación. Por otra parte, algunos participantes señalaron que aún prevalecen, en algunas escuelas, las represalias contra los padres que defienden los derechos de sus hijos (i.e. posponer la revisión del PEI, negarse a utilizar la libreta de comunicación, entre otras). Consideran que los Centros de Servicios de Educación Especial constituyen un paso de avance en esta área por la ayuda que ofrecen a los padres pero que éstos deben integrar a otro personal de las regiones y distritos en sus esfuerzos. Destacan los participantes que aún prevalece en el Sistema la actitud de reaccionar a las situaciones y no de prevenir las mismas, que es importante que la sensibilidad no se confunda con un paternalismo que no ayuda al mejor desarrollo del estudiante y que uno de los mayores retos que prevalecen, y que es urgente enfrentar, es la falta de un sistema de consecuencias que lleve a los funcionarios a asumir responsabilidad por sus actos. Finalmente, un participante hizo énfasis en que la sensibilidad puede ser un aspecto importante pero que, a fin de cuentas, lo que más importa es que se le den los servicios a los niños.

(4) Hallazgo CDCPR/Dificultades e ineficiencias en el proceso de registro a los programas y servicios

Los participantes del conversatorio parecieron coincidir en que la creación de los Centros de Servicios de Educación Especial ha mejorado el acceso y el proceso de registro en aquellos lugares en que estos centros están operando con normalidad. Cuatro de estos CSEE son de reciente creación y aún confrontan dificultades administrativas (facilidades, teléfonos, otras) que deben resolver para brindar los mejores servicios. Sin embargo, expresan que en términos generales, el proceso de registro ha experimentado un mejoramiento ya que se ha visto un aumento en el número de estudiantes registrados y evaluados dentro de los términos establecidos. Los participantes atribuyen este mejoramiento a la creación de los CSEE. Algunos participantes del conversatorio trajeron como preocupación el aumento dramático en la matrícula de educación especial en los últimos años, cuando la matrícula general del DE va en descenso. Aunque ven la divulgación como un elemento que contribuye a este crecimiento, les preocupa que esto sea también un reflejo de la ausencia de otras opciones y programas dentro del DE para atender las necesidades de todos sus estudiantes.

(5) Hallazgo CDCPR/Incumplimiento con los requisitos de ley en la evaluación inicial para determinar elegibilidad y tomar otras decisiones ulteriores

A juicio de los participantes en el conversatorio, el proceso de evaluación inicial de los estudiantes registrados se ha beneficiado del establecimiento de los CSEE. El aspecto en el que se observa la mejoría se relaciona con un mayor cumplimiento con el término de 30 días para la evaluación inicial. El que los padres, en su mayoría, puedan recibir las citas de evaluación el día del registro, ha facilitado este avance. Además, se están imponiendo multas a las corporaciones que proveen servicios de evaluación cuando éstas

se demoran en entregar los informes. Aunque se desconoce la magnitud del problema, los participantes señalan la importancia de asegurar que los informes de evaluación sean legibles y que existan mecanismos para evaluar la calidad de dichas evaluaciones. El DE debe contar con estándares para estos servicios. Un participante plantea que, en ocasiones, cuando el DE decide imponer o hacer valer algún estándar, la corporación manipula a los padres para que éstos se expresen en su favor. La imposición de estándares más rigurosos requeriría proveer orientación y buscar el apoyo de los padres. Finalmente, la mayoría de los participantes coinciden en que la mejoría que se observa en el proceso de evaluación inicial no se ve en el proceso de reevaluaciones. De acuerdo a la expresión de los participantes, el hallazgo de la CDC sobre las reevaluaciones permanece vigente.

(6) Hallazgo CDCPR/ Ineficiencia en el proceso de ubicación en servicios de las personas menores de edad con condiciones especiales de aprendizaje

Al discutir el hallazgo relacionado con la ubicación de estudiantes en servicios, los participantes del conversatorio parecen coincidir en que esta área no refleja cambios, a juzgar por sus experiencias. Se plantea que las ubicaciones son la segunda causa de las querellas que se radican en la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI). Los participantes expresan que muchas ubicaciones se hacen de manera mecánica o de acuerdo a la disponibilidad, más que pensando en lo que requiere el estudiante. Piensan que existen pocas alternativas de ubicación y que muchos directores de escuelas son reacios a iniciar nuevos grupos y servicios de educación especial en los planteles escolares que dirigen, obstaculizando la creación de nuevas alternativas de ubicación. Los más afectados con esta actitud, en opinión de los participantes, parecen ser los estudiantes con impedimentos más severos. Los participantes del conversatorio

denuncian el control del uso de los salones que tienen los directores porque perciben esta situación como una violación a los derechos civiles de los menores con impedimentos. Piensan que los padres no hacen valer sus derechos en este sentido por desconocimiento. Finalmente, un participante señala que el término de 60 días para las ubicaciones no se cumple en la mayoría de los casos. Con respecto a este asunto, el DE informa que al agilizar el proceso de evaluación inicial y la preparación del PEI en las escuelas pretende ir reduciendo el tiempo de espera para la ubicación.

(7) Hallazgo CDCPR/Incumplimiento con los requisitos del Programa Educativo Individualizado (PEI)

Al considerar si se ha experimentado algún cambio en lo que respecta al cumplimiento con los requisitos de ley relacionados con el PEI, los participantes expresan que en esta área no perciben cambios favorables y que, más bien, prevalecen las preocupaciones. Una de estas inquietudes es la tendencia a descuidar el enfoque educativo del PEI a favor del enfoque clínico que proyecta al estudiante con impedimentos como un “niño enfermo”, haciendo énfasis en la prestación de servicios relacionados que muchas veces están desarticulados de los servicios educativos. En muchos PEI falta información, el director no participa, falta la notificación previa de quienes asistirán a la reunión y, además, el tiempo que se destina a la discusión del PEI es muy limitado para permitir una verdadera participación de los profesionales y los padres. Otro aspecto presentado por los participantes es la ausencia de los estudiantes jóvenes (en proceso de transición) en las reuniones en las que se desarrolla su PEI. Se identifica como un aspecto positivo el que existe un nuevo formulario de PEI que se considera adecuado y una guía escrita para la redacción del mismo. Además, en términos generales, se considera que las revisiones anuales del PEI se están realizando. No obstante, se plantea que el cumplimiento con todo

lo que conlleva esta área (PEI) es complejo, por lo que se requieren esfuerzos adicionales para lograr el mejoramiento.

(8) Hallazgo CDCPR/Incumplimiento con la prestación de servicios de educación especial y servicios relacionados.

Al discutir este hallazgo, los participantes hicieron comentarios mayormente dirigidos a expresar sus preocupaciones con aspectos de la calidad de los servicios que se ofrecen a los estudiantes con impedimentos en las escuelas. Aunque la prestación de servicios de terapia en los planteles escolares es vista de manera positiva y ha aumentado, se señala que hay poca integración y supervisión de estos servicios. Indican los participantes que aún se ven casos en los que no se ofrece la frecuencia y modalidad de terapia recomendada en el PEI. Perciben que algunos especialistas están más preocupados por la cantidad de niños que atienden que por la calidad del servicio que ofrecen, llegando a incurrir en incumplimientos y prácticas indebidas. Además, hay otros factores que afectan el tiempo lectivo, como el caso de porteadores que unilateralmente deciden la hora de salida de los estudiantes a los que transportan. Con respecto a los servicios de asistentes o trabajadores I, se plantea que este personal ha aumentado en número pero que se desconocen sus capacidades.⁸ Indican que es necesario evaluarlos y adiestrarlos para que tengan las destrezas necesarias para realizar su trabajo. Al considerar la prestación oportuna de los servicios de asistencia tecnológica, el DE informa que está realizando esfuerzos para preparar y asignar más recursos en esta área. Los participantes de este conversatorio expresan que estos servicios aún representan un reto u área de preocupación.

⁸ Los trabajadores I proveen servicios de apoyo a los estudiantes en las escuelas; muchos de éstos tienen nombramientos irregulares.

En resumen, la mayoría de los participantes del conversatorio reconocen el aumento en los servicios educativos y relacionados que reciben los estudiantes. No obstante, expresan reservas con respecto al mejor uso de los recursos contratados y la calidad de los servicios. Finalmente, un aspecto en el que consideran que ha habido un retroceso es el área de pago de los servicios que se contratan. Esto constituye una preocupación real tanto para los padres como para los profesionales consultados, porque pone en riesgo la continuidad de los servicios.

(9) Hallazgo CDCPR/Deficiencias en el proceso de transición de estudiantes próximos a egresar del Programa de Educación Especial

Los servicios de transición que se ofrecen a estudiantes con impedimentos no reflejan cambios notables en los últimos años, a juicio de los participantes de este conversatorio. Aunque se redactan planes para la transición, los mismos son mayormente estereotipados. Las opciones de estudios en las escuelas vocacionales del DE para estudiantes con impedimentos son muy limitadas. Por su parte, la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) expresa que esta agencia divulga y participa más en la planificación de los servicios, pero no se presentan datos que evidencien un mejoramiento como resultado de su intervención. Uno de los participantes expresa que las alternativas de estudios disponibles para estudiantes ciegos que reciben servicios de la ARV son limitadas y que esta agencia rechaza el ofrecer servicios en Estados Unidos a esta población. Personas que laboran en recintos universitarios indican que, con excepción de algunas gestiones que realizan los padres, no se evidencian esfuerzos de las escuelas para facilitar la transición entre el nivel secundario y el universitario. Los participantes coinciden en que el área de transición representa un reto que requiere mayor esfuerzo y trabajo interagencial para lograr el mejoramiento que hasta la fecha no se ha alcanzado.

(10) Hallazgo CDCPR/ La querrela y la demanda como recurso indispensable para activar la acción del Departamento de Educación: Deficiencias en el trámite de quejas y solicitudes de vistas administrativas

Con respecto al procedimiento de querrelas, los participantes del conversatorio coinciden en que los padres siguen utilizándolo para resolver las controversias por servicios. El grupo considera que, en su mayoría, las querrelas siguen siendo adjudicadas a favor de los padres. Un aspecto que señalan como positivo y que aporta al mejoramiento en esta área es la disponibilidad de los procesos de mediación y conciliación. Se indica que estos procesos permiten que se resuelvan muchas situaciones sin tener que llegar a las vistas administrativas. Los participantes expresan que prevalece la preocupación de que se asegure el cumplimiento de los acuerdos de mediación, conciliación y órdenes de los jueces administrativos. Algunos participantes indican que existe aún incumplimiento con estos acuerdos y órdenes. Un aspecto importante en el que, según los participantes, ha habido mejoramiento es el respeto a la independencia de criterio de los jueces administrativos. Contrario a lo ocurrido en el año 2003, el grupo considera que los jueces y mediadores no están recibiendo influencia indebida de parte de la división legal del DE.⁹

(11) Hallazgo CDCPR/El desempeño del DE tiene un efecto negativo en los menores con condiciones especiales y sus familias

Al discutir este hallazgo, los participantes del conversatorio se concentraron en plantear un ejemplo de los efectos negativos que aún experimentan los estudiantes con impedimentos y sus familias al no recibir la atención adecuada. El ejemplo presentado es la dificultad que se observa en las escuelas para manejar los problemas de conducta de estudiantes con déficit de atención con hiperactividad. En opinión de los participantes, la

⁹ Aunque hubo aparente consenso en la expresión oral sobre esta mejoría, en las expresiones escritas recogidas en la encuesta todavía se percibe desconfianza.

falta de conocimientos y estrategias para intervenir apropiadamente con estos estudiantes resulta en que muchos abandonan la escuela y terminan en instituciones juveniles. El agravante de esta situación es la falta de servicios de rehabilitación en dichas instituciones. Los participantes expresan que no ven las posibilidades reales de rehabilitación para estos jóvenes en las instituciones.¹⁰ Destacan la importancia de que se capacite al personal escolar y de que se adopte un enfoque preventivo para atender estos problemas.

(12) Hallazgo CDCPR/La escuela privada como opción ante el problema de la educación especial

El consenso entre los participantes del conversatorio es que las escuelas privadas son miradas por los padres como una opción para la educación de sus hijos pero que éstas no constituyen una opción real. En general, las escuelas privadas no están interesadas en atender a los estudiantes con impedimentos y, en ocasiones, discriminan contra éstos.

(13) Hallazgo CDCPR/Incumplimiento de parte de otras agencias del gobierno respecto a las personas con condiciones especiales de aprendizaje

Con respecto a esta área de hallazgo, hubo consenso entre los participantes al indicar que, fuera del DE, las restantes agencias no mantienen un esfuerzo efectivo y abarcador de divulgación y capacitación de su personal con respecto a sus obligaciones en la prestación de servicios a menores con condiciones especiales de aprendizaje. Expresan los participantes que este hallazgo se ha mantenido relativamente igual desde el 2003. Esto es significativo si se considera que este hallazgo incluye los servicios que se ofrecen a los infantes con impedimentos en el Departamento de Salud y la preparación de

¹⁰ La información de matrícula servida, por ubicación, refleja un número extremadamente reducido de estudiantes en instituciones juveniles. *Part B Individuals with Disabilities Education Act Implementation of FAPE Requirements 2007.*

profesionales en la Universidad de Puerto Rico. Se señala como un factor positivo el que algunas universidades privadas están desarrollando programas para preparar especialistas en algunas áreas de necesidad. El consenso entre los participantes es que, en la mayoría de las agencias de gobierno, todavía hay desconocimiento y falta de acción para cumplir cabalmente sus responsabilidades. Expresan que es importante que la Ley 51 integre un mecanismo para hacerla cumplir.¹¹

Áreas con el mayor y el menor progreso

Luego de completar la discusión sobre la vigencia de los trece hallazgos del estudio de la CDCPR, se le pidió a los participantes del conversatorio que identificaran las áreas de hallazgos que, en opinión del grupo, habían mostrado el mayor progreso en los pasados años y otras áreas de hallazgos en las que pudiera haber habido algún retroceso. Los participantes indicaron que las áreas en las que se observa mayor progreso son el registro, la evaluación inicial, la divulgación y el proceso de querellas. Por otra parte, indicaron que siguen considerando como áreas críticas o de posible retroceso las áreas de ubicación en servicios, los servicios de transición, el cumplimiento con el PEI y la prestación de servicios por parte de otras agencias.

Encuesta

Como se indicara anteriormente, los participantes del conversatorio pudieron también reaccionar a los hallazgos de la CDCPR a través de una encuesta escrita, diseñada especialmente para esta actividad. En la misma debían responder a un grupo de afirmaciones, basadas en los hallazgos, dando su opinión sobre el posible progreso o retroceso en dichas áreas. Un total de 25 participantes entregaron su encuesta. Si algún

¹¹ La Ley 51 de Puerto Rico establece las responsabilidades de las agencias de gobierno respecto a los menores con impedimentos.

participante no quiso contestarla o entregarla, se respetó su derecho a no hacerlo. La encuesta escrita no tenía ningún identificador personal y su propósito principal era examinar si las respuestas escritas coincidían con las expresiones verbales, además de dar esta opción de participación a personas que no se sintieran cómodas para expresarse oralmente. Los datos recopilados fueron incluidos en una base de datos de SPSS y se analizaron descriptivamente utilizando por cientos. Las contestaciones a los reactivos individuales de la encuesta se presentan en el **Apéndice B** de este informe. Se aclara que las opiniones de los participantes de esta encuesta no son representativas de todos los padres, profesionales y funcionarios que están relacionados, en alguna medida, con los servicios de educación especial que se ofrecen en el PR. No obstante, las opiniones expresadas son muy valiosas porque provienen de participantes que son líderes en sus organizaciones, comunidades o agencias y tienen acceso a información sobre los servicios que actualmente reciben los menores con condiciones especiales de aprendizaje.

En términos generales, los resultados de la encuesta confirman las expresiones verbales de los participantes del conversatorio. Éstos reconocen el mejoramiento de varias áreas esenciales de los servicios de educación especial, incluyendo la divulgación, el registro, el cumplimiento con la evaluación inicial y las querellas. Varios de los reactivos principales relacionados con estas áreas fueron identificados por más del 50% de los participantes de la encuesta como áreas de progreso. Por otra parte, en las restantes áreas de hallazgos presentadas en la encuesta, la opinión que predomina es que no se han experimentado cambios significativos a partir del año 2003.

Resumen

Al considerar en conjunto la información recopilada en las actividades de este proyecto sobre los servicios educativos y relacionados que se ofrecen actualmente a los menores con condiciones especiales de aprendizaje en PR, es posible identificar varias áreas de crecimiento o mejoramiento así como áreas en las que prevalecen los hallazgos del estudio de la CDCPR (2006). Los informes federales, la evaluación de informes del Tribunal en el Pleito de Clase de RLV y los comentarios del conversatorio coinciden en identificar la divulgación, el acceso al registro, la evaluación inicial y la resolución de querellas¹² como áreas de progreso en las que la SAEE ha logrado una ejecución superior a la que mostraba en el año 2003, alcanzando un nivel de cumplimiento satisfactorio o alto. Otros aspectos que pudieran considerarse como fortalezas en el desarrollo de los servicios son el aumento en las ubicaciones de los estudiantes con impedimentos junto a sus pares sin impedimentos y el bajo nivel de suspensiones en exceso de 10 días escolares, lo que se desprende de la información suministrada para dos de los indicadores de ejecución bajo IDEA 2004 (APR, 2006).

Además, la revisión periódica del PEI y el ofrecimiento de servicios de evaluación, terapia y transportación son áreas de mejoramiento identificadas en los informes del Tribunal.¹³ El acceso a los servicios de educación especial y servicios relacionados es también evaluado favorablemente por el 63.5% de los maestros de educación especial, quienes consideran que éstos están muy o bastante accesibles para sus estudiantes (Negrón, 2007). Sin embargo, mirado desde otra perspectiva, estos mismos resultados apuntan a que al menos una tercera parte de los maestros aún identifica limitaciones de

¹² El cumplimiento con el término de 45 días para resolver las querellas parece haber retrocedido, pero otros aspectos del proceso son evaluados favorablemente.

¹³ *Tabla Resumen de la Hoja de Control Global* de noviembre 2007.

acceso a los servicios. Igualmente, un 68.1% de éstos expresa que se observan demoras e interrupciones en los mismos. Estos resultados, tomados en conjunto, sugieren que éstas son áreas de progreso en las que aún hay mucho margen para mejorar.

De la información examinada, en particular las opiniones vertidas por los participantes en el conversatorio y en la encuesta, surgen algunas áreas críticas en las que el 70% o más de los participantes no perciben mejoramiento. Éstas incluyen el desconocimiento de los maestros del Programa Regular Académico de las leyes pertinentes a la educación de estudiantes con impedimentos así como de las implicaciones de las condiciones especiales de aprendizaje. Además, señalan el tiempo de espera para las ubicaciones y reevaluaciones así como la necesidad de mejorar el contenido de los informes de evaluación, por considerarlo insuficiente o estereotipado. La transición de preescolares al nivel escolar y la transición de los jóvenes a la vida adulta post escolar son vistas como dos áreas con grandes dificultades y retos donde prevalecen los hallazgos de la CDCPR.¹⁴ El contenido de los planes de transición, la coordinación interagencial, las opciones de estudio, trabajo y vida independiente para estudiantes con impedimentos significativos así como el ofrecimiento de servicios por parte de otras agencias son también señaladas como áreas que no reflejan el mejoramiento esperado.

Algunos de los retos que enfrentan los menores con condiciones especiales de aprendizaje y sus familias prevalecen, según el análisis de las opiniones recogidas de los participantes del conversatorio, debido a circunstancias complejas y externas al DE. Entre éstas se encuentra la percepción de que en el Departamento de Salud, que es la agencia líder para los servicios de intervención temprana, se observan los mismos

¹⁴ Los indicadores 12 y 13 del informe federal *Part B State Annual Performance Report (APR) for FFY 2006* coinciden con los informes del Tribunal y con las expresiones del conversatorio.

incumplimientos y deficiencias que se identifican en el DE (83%). Además, el 100% de los encuestados considera que la admisión en programas de estudio de la Universidad de Puerto Rico dirigidos a la preparación de profesionales de gran demanda para atender la población con impedimentos continúa siendo limitada, lo que afecta la disponibilidad de proveedores de servicios. Finalmente, el 90.9% piensa que las agencias de gobierno con obligaciones bajo la Ley 51 cumplen con las mismas sólo parcialmente.

Conclusión

Según se indicara en la introducción de este informe, el propósito de este proyecto era examinar:

- si los datos estadísticos relacionados con los servicios ofrecidos a menores con impedimentos habían variado de manera considerable en los últimos años.
- Si en este periodo, posterior a las vistas públicas de la CDCPR, habían ocurrido eventos o acciones gubernamentales o de otra índole que representasen un adelanto o retroceso en los servicios.
- Si las expresiones hechas por los deponentes en el año 2003 seguían siendo vigentes, a la luz de la información oficial que provee el DE al Departamento de Educación Federal y al Tribunal de San Juan, como parte del Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez.

A la luz de la información estadística examinada se podría concluir que, en efecto, han habido cambios que se evidencian en la cantidad de estudiantes servidos (28% más que en el año 2003) y en los recursos asignados al Programa de Educación Especial (61% de aumento). Se evidencian también aumentos sustanciales en el gasto por concepto de transportación y servicios de evaluación y terapia, lo que sugiere un aumento en los

servicios relacionados que reciben los menores con condiciones especiales de aprendizaje.

En cuanto a las acciones gubernamentales que pudieran haber tenido un impacto en los servicios, se identifica la creación de los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE) como una medida que ha tenido un impacto favorable en los procesos de atención a los padres, en el registro y en la evaluación inicial. La implantación de procesos de mediación y conciliación en la resolución de controversias es otra medida que se percibe de manera favorable.¹⁵ Un aspecto no favorable de la acción gubernamental, que pudiera haberse agravado en los últimos años, se identifica en el retraso de los pagos de servicios contratados.¹⁶

Con respecto a la vigencia de los hallazgos de la CDCPR (2006), se reconocen los cambios favorables en algunas áreas importantes, ya mencionadas, como la divulgación, el registro, la evaluación inicial, la revisión periódica del PEI y la resolución de querellas¹⁷. También se identifican mejorías en el acceso a servicios de terapia y transportación, aunque la situación en estas áreas no se considera totalmente resuelta. Por otra parte, en las restantes áreas del informe de la CDCPR, no se presentaron evidencias o información que permita concluir que las situaciones allí planteadas hayan experimentado cambios significativos en los últimos años, lo que sugiere que los hallazgos y recomendaciones en dichas áreas pudieran considerarse como vigentes.

Como comentario final, es importante destacar que las aseveraciones y conclusiones de este informe necesitan ser analizadas en el siguiente contexto. Primeramente, la

¹⁵ Aunque se identifican estos procesos como pasos de mejoramiento, el progreso en esta área esta sujeto al cumplimiento con los acuerdos de mediación y conciliación.

¹⁶ El 52.4% de los participantes de la encuesta indicaron que esta área ha empeorado. El 85.7% considera que hay retrasos en el pago de servicios contratados.

¹⁷ El avance en esta área no incluye el cumplimiento con los términos para la resolución de las querellas.

información obtenida para el análisis de progreso proviene de fuentes y documentos públicos oficiales ya existentes, presentados en su mayoría al Departamento de Educación Federal y al Tribunal de Primera Instancia de San Juan, lo que crea una expectativa de confiabilidad ya que son documentos examinados y evaluados por funcionarios cualificados, externos al DE. En segundo lugar, el ejercicio del conversatorio y la encuesta administrada a sus participantes recoge información de un grupo destacado de líderes, conocedores de los servicios de educación especial en Puerto Rico, pero éstos no constituyen una muestra representativa de los grupos a los que pertenecen. Por esta razón, sin dejar de ser valiosas, estas actividades deben verse como un punto de partida para identificar algunas áreas donde hay consenso respecto al acceso y calidad de los servicios que se proveen a los menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico, así como otras en las que se necesitaría información representativa para evidenciar el progreso o confirmar el incumplimiento; buscando también explorar aquellos factores que pudieran estar obstaculizando el mejoramiento. El desarrollo de nuevas actividades encaminadas a obtener datos representativos que incluyan la opinión de los padres y funcionarios de las agencias apropiadas es esencial para continuar evaluando y apoyando el progreso de los servicios que se ofrecen a menores con condiciones especiales de aprendizaje en Puerto Rico.

Recomendaciones sobre futuras áreas de investigación

La lectura de este informe puede sugerir una infinidad de áreas de futura investigación. Sin pretender abarcar todas las posibles interrogantes y áreas de interés para padres, profesionales y ciudadanos, deseamos mencionar algunos aspectos que pudieran ser materia de futuras investigaciones. Éstos incluyen el desarrollo de encuestas

de opinión con muestras representativas de padres y proveedores de servicios que puedan profundizar en el acceso y calidad de los servicios que se ofrecen a menores con condiciones especiales de aprendizaje. Además, sería interesante desarrollar algunas investigaciones, con muestras representativas, que revelen el conocimiento que tienen los maestros del Programa Regular Académico sobre leyes y reglamentos relacionados con la educación de estudiantes con impedimentos así como sobre las condiciones especiales de aprendizaje y sus implicaciones educativas. Otro aspecto de interés es el investigar posibles prácticas discriminatorias en el uso de las facilidades y salones por parte de algunos directores de escuela que rechazan los grupos de educación especial. El aumento en matrícula servida debe también ser observado y comparado con otras jurisdicciones, con el fin de prevenir la sobre-representación de estudiantes puertorriqueños en los servicios de educación especial, como resultado de la ausencia o ineficiencia de otros programas. El impacto del ofrecimiento de servicios relacionados en las escuelas (school-based) y las dificultades existentes para preparar la cantidad apropiada de especialistas que los menores necesitan son también interrogantes importantes. Finalmente, el número reducido de estudiantes con impedimentos servidos a través de las instituciones juveniles debe ser explorado. La percepción general de que muchos jóvenes en dichas instituciones son menores con condiciones especiales de aprendizaje no coincide con los datos de la ubicación de la matrícula servida que se proveen al Departamento de Educación Federal.¹⁸

¹⁸ Según los datos del informe *Part B Individuals with Disabilities Education Act Implementation of FAPE Requirements 2007*. OMB NO: 1820-0517.

REFERENCIAS ¹⁹

- Canino, G.; ShROUT, P; Rubio-Stipec, S.; Bird, H.; Bravo, M.; Ramírez, R.; Chávez, L.; Alegría M.; Bauermeister, J.; Hohmann, A.; Ribera, J.; García, P. & Martínez-Taboas, A. The DSM-IV Rates of Child and Adolescent Disorders in Puerto Rico American Medical Association, 2004. (Reprinted)Arch Gen Psychiatry, 61, Jan 2004.
- Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Autism information Center. Obtenido el 23 de mayo de 2007 de <http://www.cdc.gov/ncbddd/autism/overview.htm>
- Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDCPR) (octubre 2006). Informe sobre discrimin en el acceso a educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje.
- Negrón, P. (julio 2007). *Encuesta sobre la percepción de los maestros de educación especial sobre los servicios que reciben sus estudiantes*. Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Rosa Lydia Vélez.
- Negrón, P. (octubre 2005). *Hoja de Control Global*. Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Rosa Lydia Vélez.
- Negrón, P. (enero 2008). *Informe de querellas a enero de 2008*. Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Rosa Lydia Vélez.
- Negrón, P. *Plan de Monitoría Programa de Educación Especial*. Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Rosa Lydia Vélez.

¹⁹ La mayor parte de las referencias utilizadas para este proyecto son documentos oficiales de la SAEE (DE) y del Tribunal de Primera Instancia de San Juan. Las mismas fueron solicitadas por el Programa de Investigaciones Educativas del Instituto FILIUS, UPR. Copia de estos documentos serán entregados a la CDCPR para su referencia.

Negrón, P. (noviembre 2007). *Tabla Resumen de la Hoja de Control Global*. Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Rosa Lydia Vélez.

Part B Individuals with Disabilities Education Act Implementation of FAPE

Requirements 2007. OMB NO: 1820-0517. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Part B State Annual Performance Report (APR) for FFY 2006. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Part B State Performance Plan (SPP) for 2005-2010. OMB NO: 1820-0624. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Report of Children with Disabilities Exiting Special Education from July 1st, 2006 to June 30th, 2007. OMB NO: 1820-0521. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Report of Children with Disabilities Receiving Special Education Part B, Individuals with Disabilities Education Act, as amended (**Child Count** December 1st, 2007). OMB NO: 1820-0043. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Report of Dispute Resolution Under Part B of the Individuals with Disabilities Education Act 2006-07. OMB NO: 1820-0677. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

Report of the Participation and Performance of Students with Disabilities on State Assessments by Content Area, Grade, and Type of Assessment, 2006-2007. OMB NO: 1820-0659. Obtenido de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación.

APÉNDICE A

Cuestionario utilizado en la encuesta

El Acceso a la Educación de Menores con Condiciones Especiales de Aprendizaje:
 Vigencia de los Hallazgos del Estudio Realizado por la Comisión de Derechos Civiles
 de Puerto Rico (CDCPR)

ENCUESTA

Analiza las siguientes afirmaciones que representan los hallazgos de un estudio realizado por la Comisión de Derechos Civiles en el año 2003. A base de tus experiencias más recientes y de lo que llega a tu conocimiento, indica en el espacio que se provee el número que mejor representa tu opinión respecto a la vigencia de estos hallazgos. La leyenda provee para que expreses si piensas que la situación en cada área identificada sigue siendo la misma, o si se observa algún progreso o retroceso que deba ser considerado.

- (5) Mucho mejoramiento
- (4) Algún mejoramiento
- (3) Indeciso, no sé
- (2) Igual
- (1) Ha empeorado

Opinión (número)	(1) Hallazgo CDC/Desconocimiento y falta de información
	El personal que trabaja en el Departamento de Educación (DE), en particular, los maestros del Programa Regular Académico, desconocen las leyes pertinentes a la educación de estudiantes con impedimentos.
	El propio personal del DE desconoce los servicios que se prestan y quién es responsable de dichos servicios.
	En su mayoría, el personal del DE desconoce las implicaciones de las condiciones especiales de aprendizaje, lo que causa que los estudiantes sean rechazados o tratados de manera inapropiada en las escuelas.
	Debido a la falta de información y conocimiento de parte del personal del DE, los padres reciben respuestas incorrectas o inapropiadas. El personal no ayuda y dirige a los padres adecuadamente.
	(2) Hallazgo CDC/Incumplimiento en la divulgación y orientación
	Existe una falta de actividades de orientación y divulgación sobre los derechos de los menores con impedimentos y sus padres, de parte del DE, que provoca que los padres desconozcan los mismos y no puedan defenderlos.
	La información de orientación que se provee a los padres es incompleta o errónea.
	Las actividades de divulgación son limitadas en número, extensión e intensidad.
	(3) Hallazgo CDC/ Falta de sensibilidad y desatención
	Los maestros y otros funcionarios demuestran falta de sensibilidad hacia los problemas y necesidades de los menores con condiciones especiales.
	Los funcionarios del DE muestran incapacidad o falta de disposición para comunicarse con los padres.
	Los maestros y otros funcionarios hacen expresiones y comentarios hirientes a los menores con condiciones especiales y sus padres.
	Los funcionarios del DE toman represalias contra aquellos padres de menores con condiciones especiales que se quejan o hacen valer sus derechos.

	(4) Hallazgo CDC/Dificultades e ineficiencias en el proceso de Registro
	El proceso de registro necesario para iniciar la evaluación y determinación de elegibilidad de un menor para servicios de EE es denegado o retrasado por meses.
	La información recopilada como parte de este proceso no es manejada con privacidad y confidencialidad en las oficinas del DE.
	Los días de registro y atención a padres son limitados por los funcionarios.
	Antes o durante el proceso, se dan controversias relacionadas con los documentos requeridos a la escuela o a los padres.
	(5) Hallazgo CDC/Incumplimiento con los requisitos de ley en la Evaluación Inicial
	Se observan tardanzas en la realización de la evaluación inicial, la que en ocasiones se extiende por meses.
	Informes de evaluación con información insuficiente y, en ocasiones, estereotipada.
	El número y contenido de las evaluaciones especializadas es limitado, por lo que el menor no es evaluado en todas las áreas que se sospechan afectadas por el impedimento.
	Las evaluaciones se administran en lugares inadecuados y/o lejanos al área de residencia del menor.
	No se cumple adecuadamente con el requisito de discutir con los padres el resultado de las evaluaciones, lo que impide que éstos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar los resultados de las mismas.
	Los informes de las evaluaciones llegan a las escuelas y a los padres con retraso o se pierden.
	La espera por un servicio de reevaluación puede durar meses.

	(6) Hallazgo CDC/ Ineficiencia en el proceso de ubicación en servicios
	Los ofrecimientos de escuelas y alternativas de ubicación son muy limitados, lo que deja pocas opciones a los padres.
	Las ubicaciones en servicios se retrasan mucho más allá de los términos reglamentarios.
	Hay falta de servicios de apoyo en los salones regulares.
	La inclusión es vista como una carga por los maestros de la sala regular.
	Hay salones contenidos de educación especial donde se agrupan estudiantes con muy diferentes condiciones y necesidades.
	(7) Hallazgo CDC/Incumplimiento con los requisitos del Programa Educativo Individualizado (PEI)
	Hay retrasos significativos en el desarrollo e implantación del PEI.
	Ausencia de participantes requeridos en la reunión en la que se redacta y discute el PEI.
	Problemas con el contenido del PEI; falta información, es insuficiente y poco específico.
	El PEI no considera las necesidades de conducta del menor y/o las necesidades de servicios de transición.
	Incumplimiento con la revisión periódica/anual del PEI.
	El PEI es visto como un mero requisito y no como un documento de trabajo.
	(8) Hallazgo CDC/Incumplimiento con la prestación de servicios de educación especial y servicios relacionados.
	Retrasos irrazonables en la prestación de los servicios estipulados en el PEI.
	Servicios insuficientes, no se ofrecen en la frecuencia recomendada.
	Los servicios se ofrecen de acuerdo a la disponibilidad (ej. Terapia grupal cuando la terapia individual no está disponible).

	Los menores son transportados fuera de sus escuelas para terapias de 30-45 minutos y pierden una mañana o tarde de clases.
	Falta o retraso en la provisión de servicios de apoyo provistos por asistentes de servicios al estudiante (T1).
	Los servicios o equipos de asistencia tecnológica no se ofrecen o llegan tardíamente.
	La coordinación entre el personal y la supervisión del mismo es insuficiente y pobre.
	El presupuesto y los recursos destinados a los servicios están limitados.
	Salarios no competitivos para el personal cualificado.
	Retrasos en el pago de los servicios contratados.
	(9) Hallazgo CDC/Deficiencias en el proceso de transición de estudiantes que egresarán del Programa de Educación Especial
	Retraso en el desarrollo de un plan individualizado de transición para el estudiante.
	Metas y objetivos de transición estereotipados, que no reflejan las necesidades reales del menor.
	Poca o ninguna coordinación interagencial para la planificación y ofrecimiento de servicios de transición.
	Pocas opciones vocacionales y de vida independiente para los egresados con impedimentos moderados y severos.
	Recursos humanos limitados en la Administración de Rehabilitación Vocacional, afectando la participación de esta agencia en la planificación de la transición.
	Controversias entre las agencias relacionadas con cuál de ellas pagará por determinados servicios.
	(10) Hallazgo CDC/Deficiencias en el trámite de quejas y solicitudes de vistas administrativas
	Las querellas y demandas son vistos como recursos indispensables para activar al DE y obtener resultados.
	La inmensa mayoría de las querellas (98%) son adjudicadas a favor de los padres.
	El término de tiempo establecido para la resolución de las querellas no se cumple en el 20% de los casos.

	Se observan retrasos en el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de los jueces.
	Las querellas radicadas no se resuelven porque no se les da seguimiento a las situaciones que éstas plantean.
	Los jueces administrativos son indebidamente influenciados por el personal de la División Legal del DE.
	Un número de querellas se pierden o no son procesadas por los distritos.
	El proceso de querellarse se torna hostil por lo que los padres sienten temor de radicar quejas o querellas.
	(11) Hallazgo CDC/El desempeño del DE tiene un efecto negativo en los menores con condiciones especiales y sus familias
	El desempeño del DE limita las posibilidades de los menores con condiciones especiales de superar los retos que enfrentan por razón de su impedimento.
	Las familias de los menores con condiciones especiales experimentan tensión, impotencia y frustración en la búsqueda de servicios para sus hijos.
	Hay menores con condiciones especiales que fracasan en la escuela debido al desempeño del DE.
	El número de menores con condiciones especiales de aprendizaje en instituciones juveniles y correccionales es muy alto.
	(12) Hallazgo CDC/La escuela privada como opción ante el problema de la educación especial
	Un número considerable de padres optan por matricular a sus hijos en escuelas privadas, a pesar de que éstas no le garantizan sus derechos ni le ofrecen educación especial.
	Las escuelas privadas, en términos generales, discriminan contra los menores con impedimentos.

	(13) Hallazgo CDC/Incumplimiento de parte de otras agencias del gobierno
	Hay poca divulgación de las responsabilidades de las agencias y servicios que éstas vienen obligadas a ofrecer a menores con condiciones especiales.
	El personal de otras agencias de gobierno desconoce sus obligaciones así como las leyes, reglamentos y convenios establecidos para proteger a los menores con condiciones especiales.
	Hay pocas actividades de desarrollo profesional relacionadas con la capacitación del personal para cumplir con sus obligaciones para con estos menores.
	En el Departamento de Salud se observan los mismos incumplimientos y deficiencias que se identifican en el DE.
	La admisión en programas de estudio de la Universidad de Puerto Rico dirigidos a la preparación de profesionales de gran demanda es limitada y sus unidades necesitan llevar a cabo una revisión curricular.
	Las agencias con obligaciones bajo la Ley 51 cumplen las mismas parcialmente.

OTROS COMENTARIOS

APÉNDICE B

Gráficas con respuestas a los reactivos del cuestionario

ENCUESTA

- 25 participantes del conversatorio
- El análisis de las respuestas se realizó excluyendo los casos en los cuales los participantes contestaron “Indeciso, no sé”.
- Las respuestas fueron ajustadas de acuerdo a la siguiente leyenda:

Mucho mejoramiento (4)

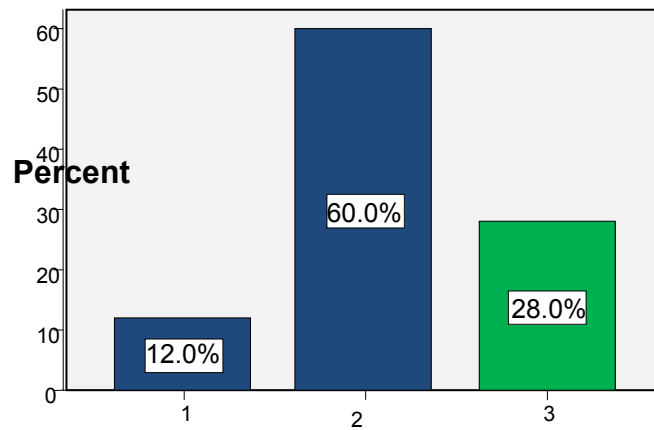
Algún mejoramiento (3)

Está igual (2)

Ha empeorado (1)

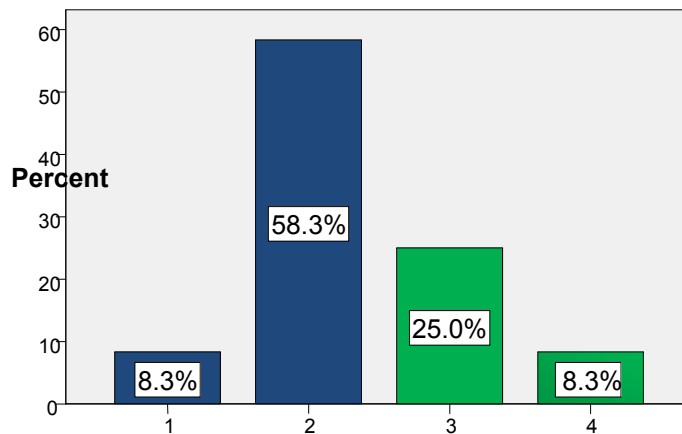
(1) Hallazgo
CDC/Desconocimiento y falta
de información

28% considera que hay mejoramiento



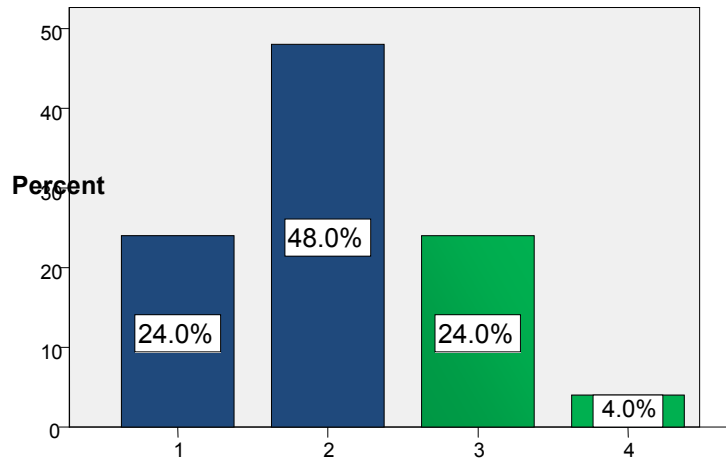
(1A) El personal que trabaja en el Departamento de Educación (DE), en particular, los maestros del Programa Regular Académico, desconocen las leyes pertinentes a la educación de estudiantes con impedimentos.

33.3% considera que hay mejoramiento



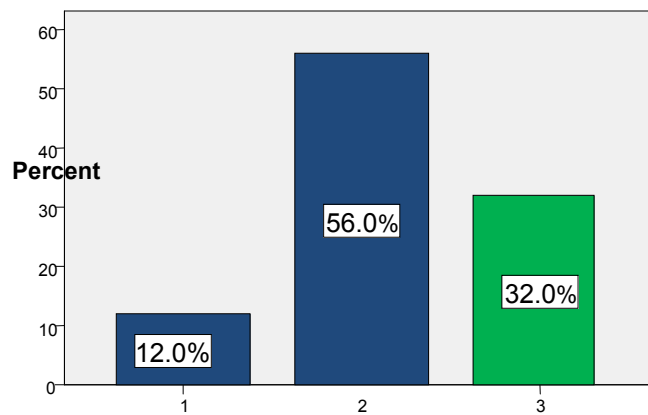
(1B) El propio personal del DE desconoce los servicios que se prestan y quién es responsable de dichos servicios.

28% considera que hay mejoramiento



(1C) En su mayoría, el personal del DE desconoce las implicaciones de las condiciones especiales de aprendizaje, lo que causa que los estudiantes sean rechazados o tratados de manera inapropiada en las escuelas.

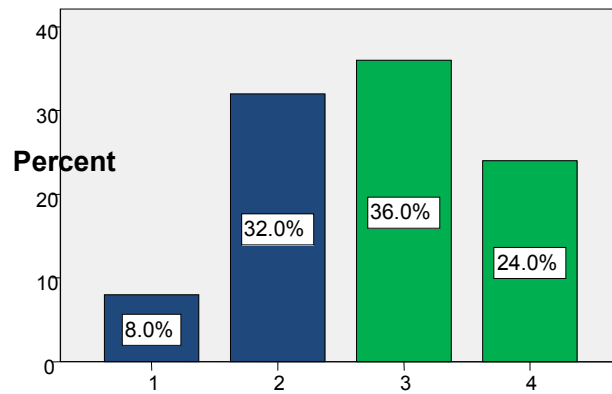
32% considera que hay mejoramiento



(1D) Debido a la falta de información y conocimiento de parte del personal del DE, los padres reciben respuestas incorrectas o inapropiadas. El personal no ayuda y dirige a los padres adecuadamente.

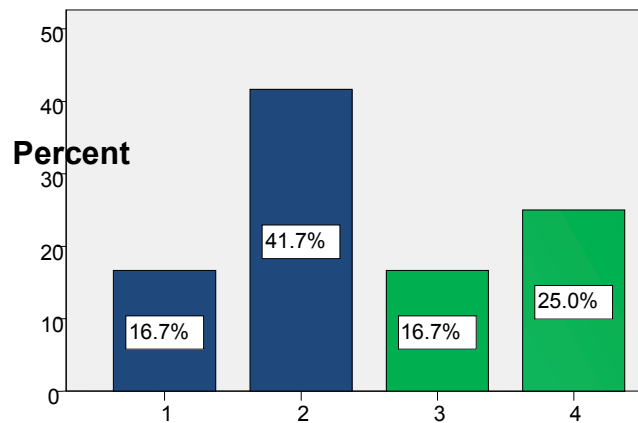
(2) Hallazgo CDC/Incumplimiento
en la divulgación y orientación

60% considera que hay mejoramiento



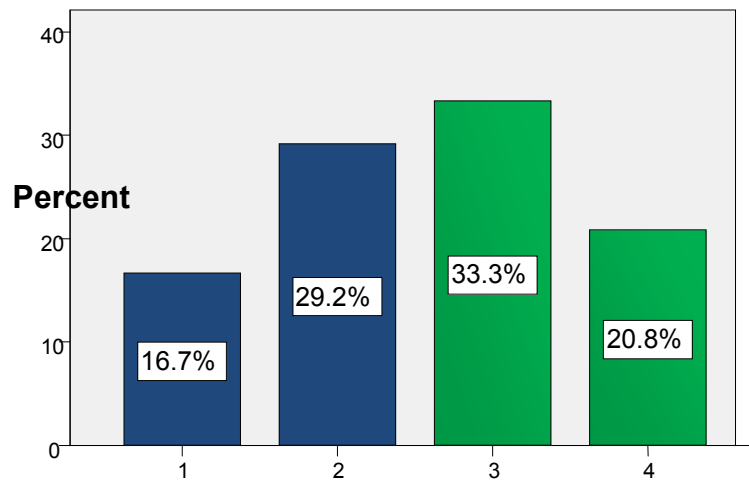
(2A) Existe una falta de actividades de orientación y divulgación sobre los derechos de los menores con impedimentos y sus padres, de parte del DE, que provoca que los padres desconozcan los mismos y no puedan defenderlos.

41.7% considera que hay mejoramiento



(2B) La información de orientación que se provee a los padres es incompleta o errónea.

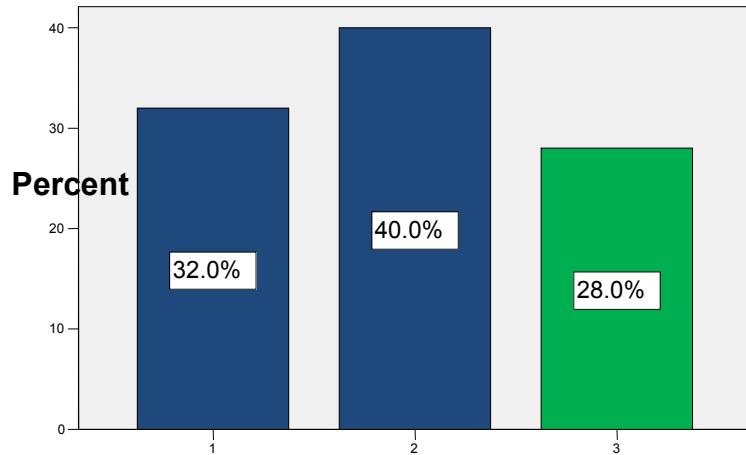
54.1% considera que hay mejoramiento



(2C) Las actividades de divulgación son limitadas en número, extensión e intensidad.

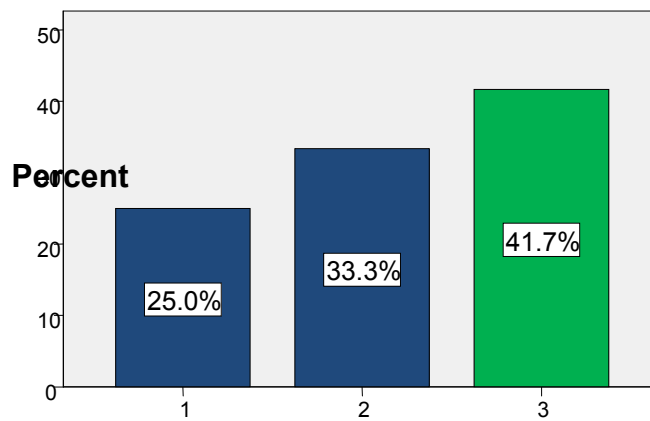
(3) Hallazgo CDC/ Falta de sensibilidad y desatención.

28% considera que hay mejoramiento



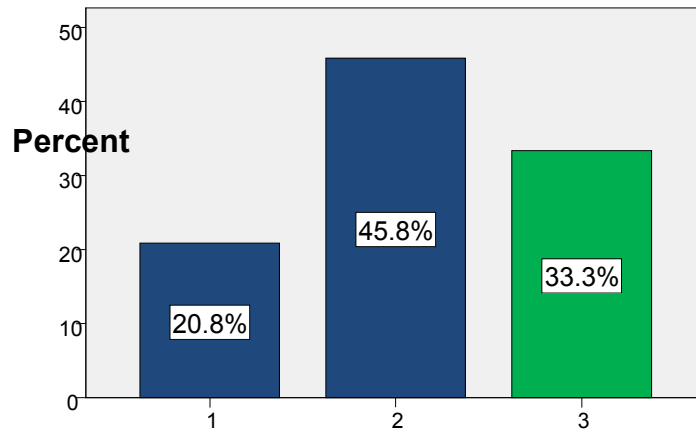
(3A) Los maestros y otros funcionarios demuestran falta de sensibilidad hacia los problemas y necesidades de los menores con condiciones especiales.

41.7% considera que hay mejoramiento



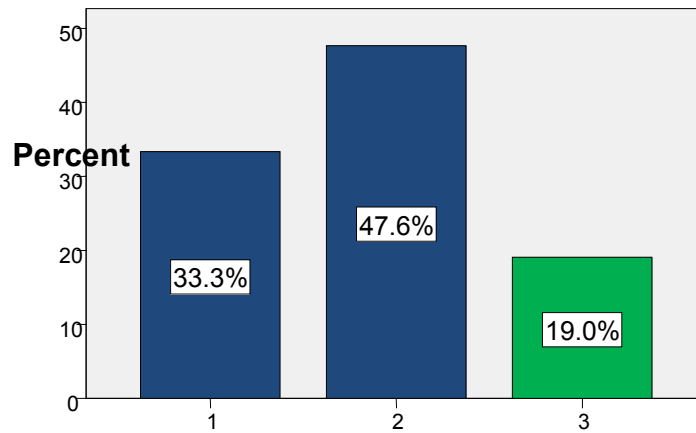
(3B) Los funcionarios del DE muestran incapacidad o falta de disposición para comunicarse con los padres.

33.3% considera que hay mejoramiento



(3C) Los maestros y otros funcionarios hacen expresiones y comentarios hirientes a los menores con condiciones especiales y sus padres.

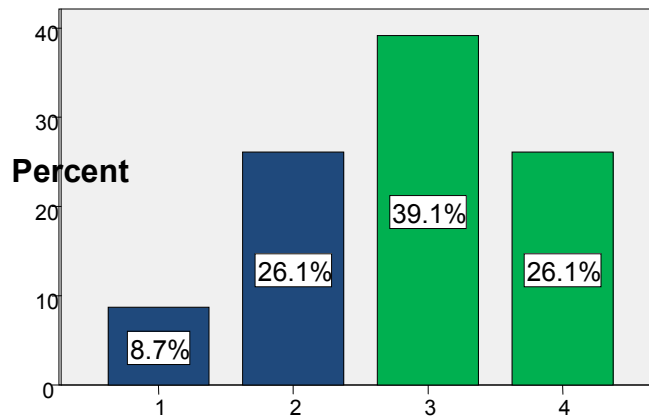
19% considera que hay mejoramiento



(3D) Los funcionarios del DE toman represalias contra aquellos padres de menores con condiciones especiales que se quejan o hacen valer sus derechos.

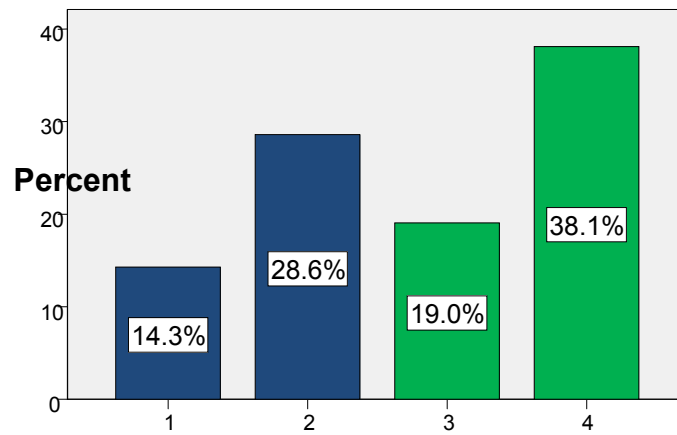
(4) Hallazgo CDC/Dificultades e
ineficiencias en el proceso de
Registro

65.2% considera que hay mejoramiento



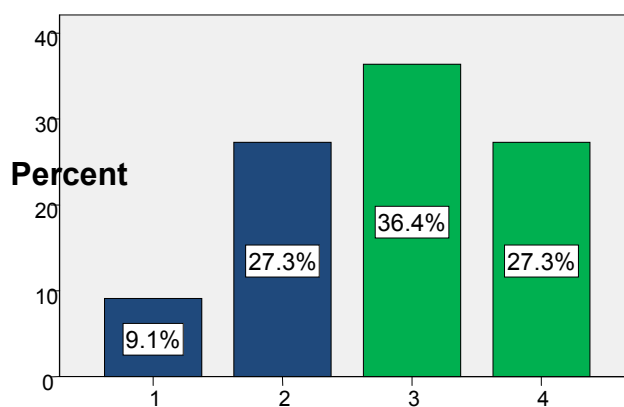
(4A) El proceso de registro necesario para iniciar la evaluación y determinación de elegibilidad de un menor para servicios de EE es denegado o retrasado por meses.

57.1% considera que hay mejoramiento



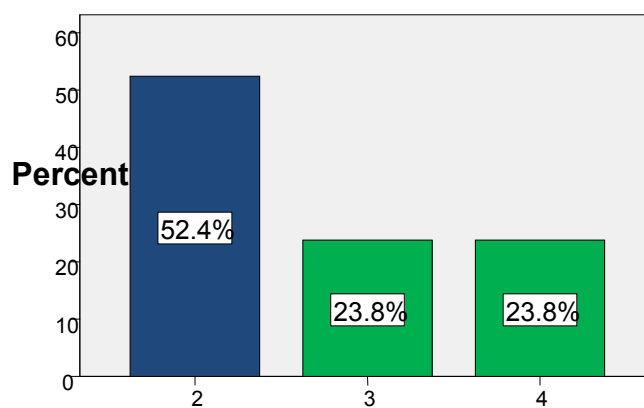
(4B) La información recopilada como parte de este proceso no es manejada con privacidad y confidencialidad en las oficinas del DE.

63.7% considera que hay mejoramiento



(4C) Los días de registro y atención a padres son limitados por los funcionarios.

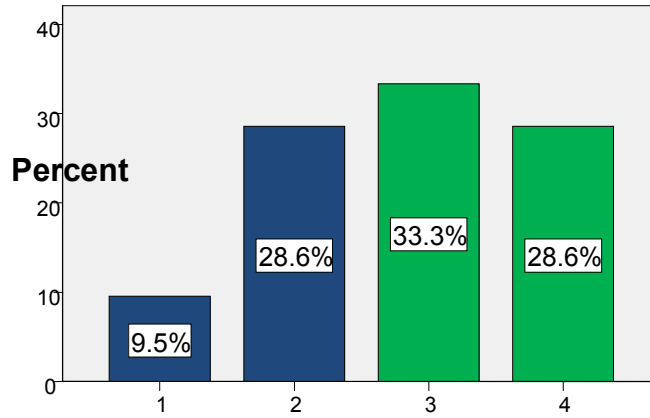
47.6% considera que hay mejoramiento



(4D) Antes o durante el proceso, se dan controversias relacionadas con los documentos requeridos a la escuela o a los padres.

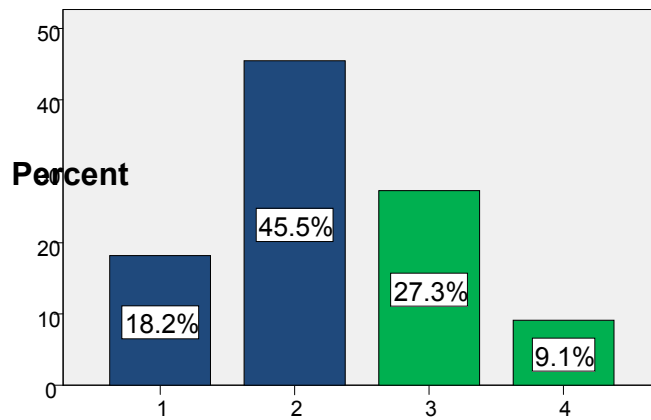
(5) Hallazgo CDC/Incumplimiento
con los requisitos de ley en la
Evaluación Inicial

61.9% considera que hay mejoramiento



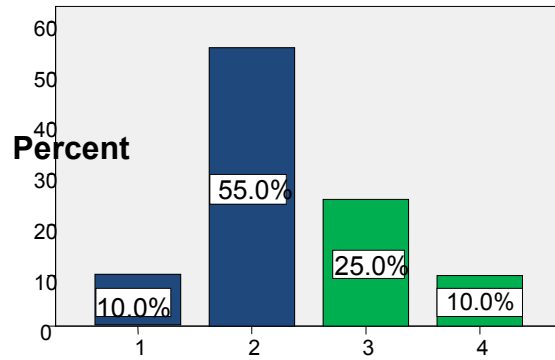
(5A) Se observan tardanzas en la realización de la evaluación inicial, la que en ocasiones se extiende por meses.

36.4% considera que hay mejoramiento



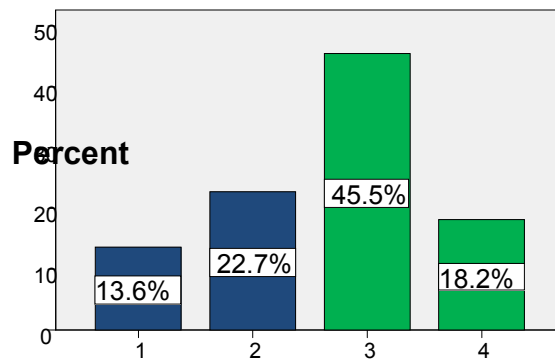
(5B) Informes de evaluación con información insuficiente y, en ocasiones, estereotipada.

35% considera que hay mejoramiento



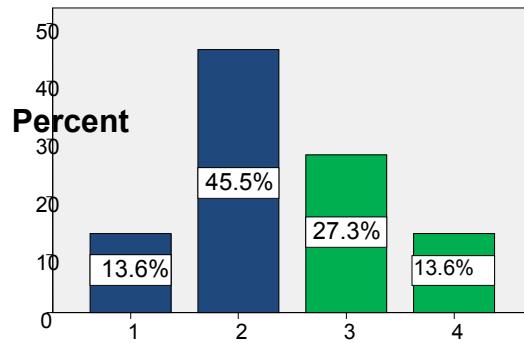
(5C) El número y contenido de las evaluaciones especializadas es limitado, por lo que el menor no es evaluado en todas las áreas que se sospechan afectadas por el impedimento.

63.7% considera que hay mejoramiento



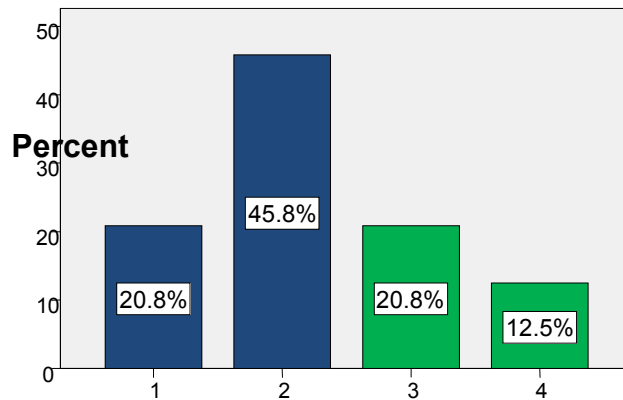
(5D) Las evaluaciones se administran en lugares inadecuados y/o lejanos al área de residencia del menor.

40.9% considera que hay mejoramiento



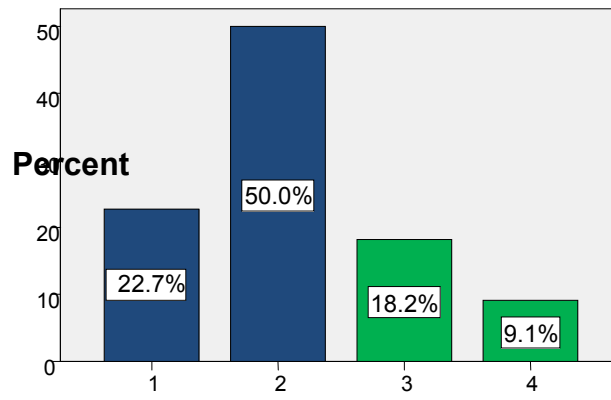
(5E) No se cumple adecuadamente con el requisito de discutir con los padres el resultado de las evaluaciones, lo que impide que éstos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar los resultados de las mismas.

33.3% considera que hay mejoramiento



(5F) Los informes de las evaluaciones llegan a las escuelas y a los padres con retraso o se pierden.

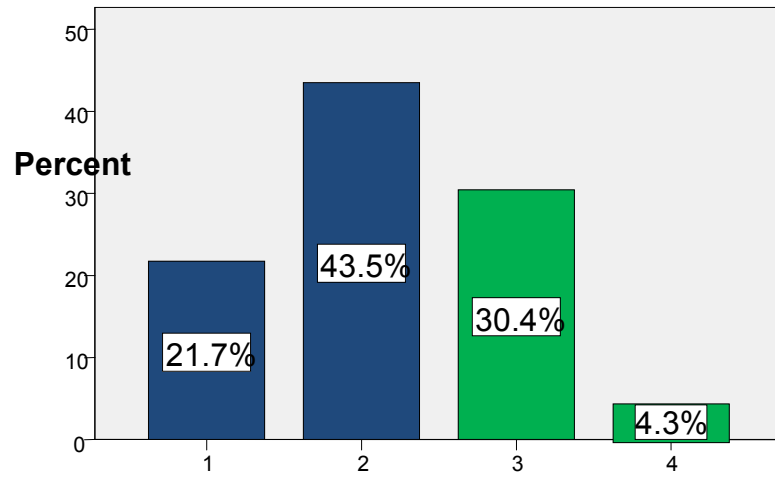
27.3% considera que hay mejoramiento



(5G) La espera por un servicio de reevaluación puede durar meses.

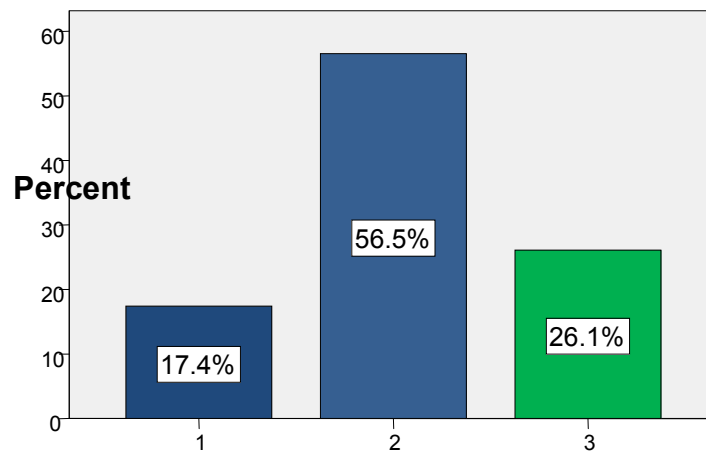
(6) Hallazgo CDC/ Ineficiencia en el proceso de ubicación en servicios

34.7% considera que hay mejoramiento



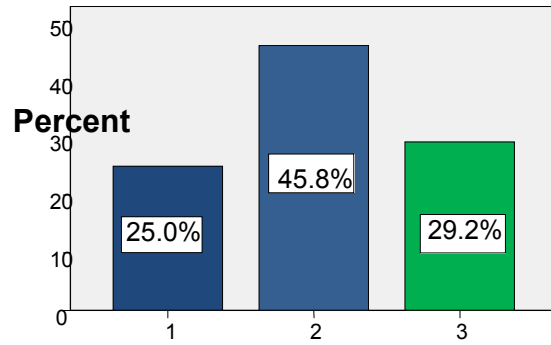
(6A) Los ofrecimientos de escuelas y alternativas de ubicación son muy limitados, lo que deja pocas opciones a los padres.

26.1% considera que hay mejoramiento



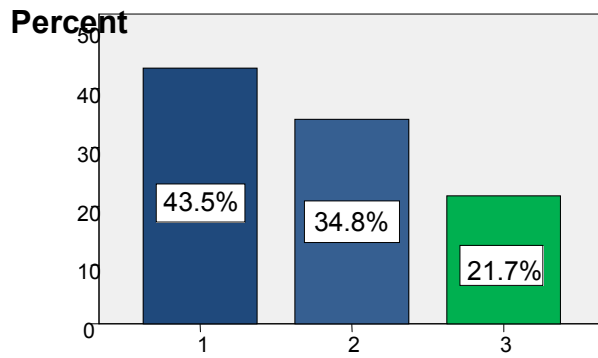
(6B) Las ubicaciones en servicios se retrasan mucho más allá de los términos reglamentarios.

29.2% considera que hay mejoramiento



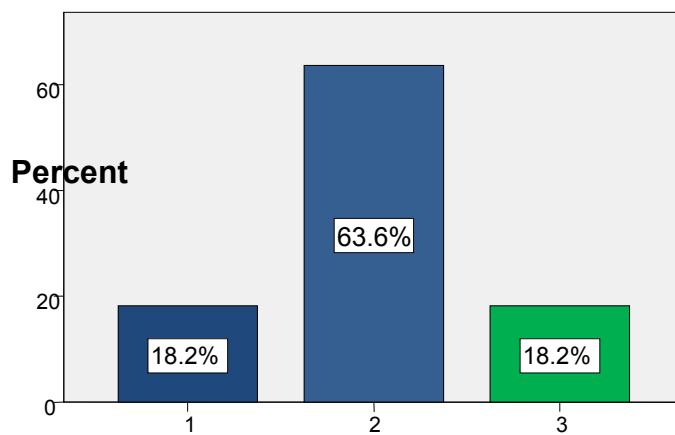
(6C) Hay falta de servicios de apoyo en los salones regulares.

21.7% considera que hay mejoramiento



(6D) La inclusión es vista como una carga por los maestros de la sala regular.

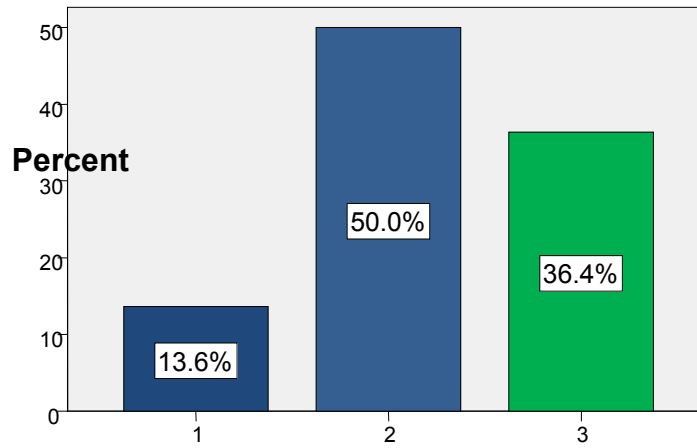
18.2% considera que hay mejoramiento



(6E) Hay salones contenidos de educación especial donde se agrupan estudiantes con muy diferentes condiciones y necesidades.

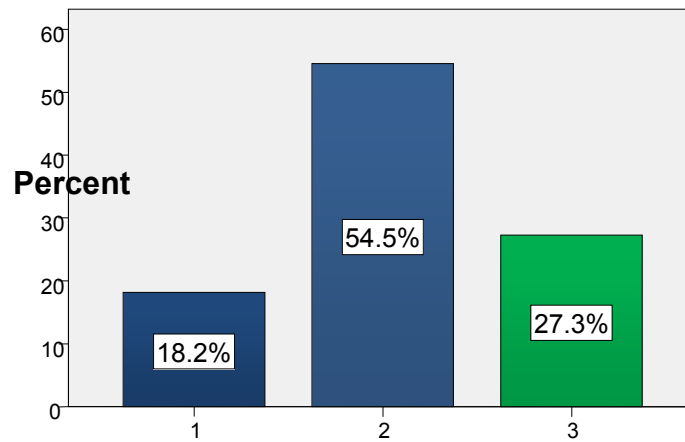
(7) Hallazgo CDC/Incumplimiento
con los requisitos del Programa
Educativo Individualizado (PEI)

36.4% considera que hay mejoramiento



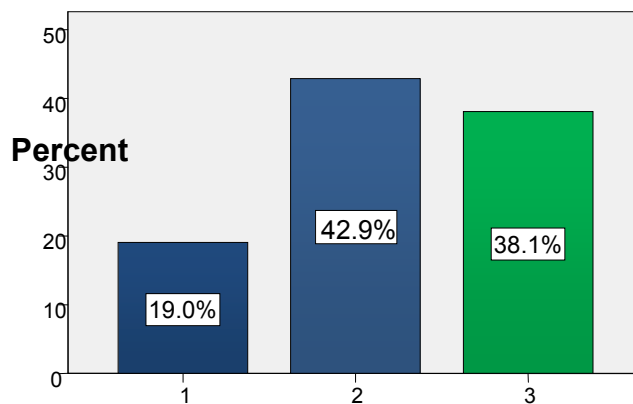
(7A) Hay retrasos significativos en el desarrollo e implantación del PEI.

27.3% considera que hay mejoramiento



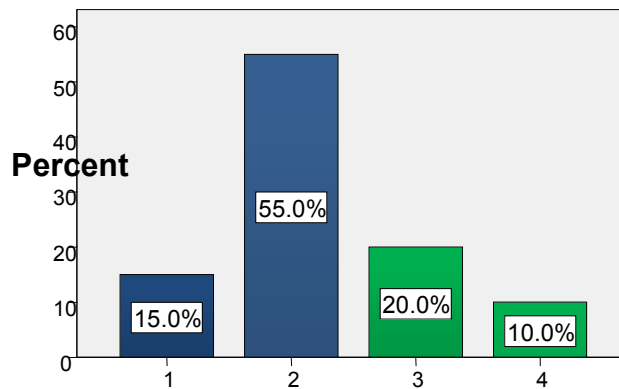
(7B) Ausencia de participantes requeridos en la reunión en la que se redacta y discute el PEI.

38.1% considera que hay mejoramiento



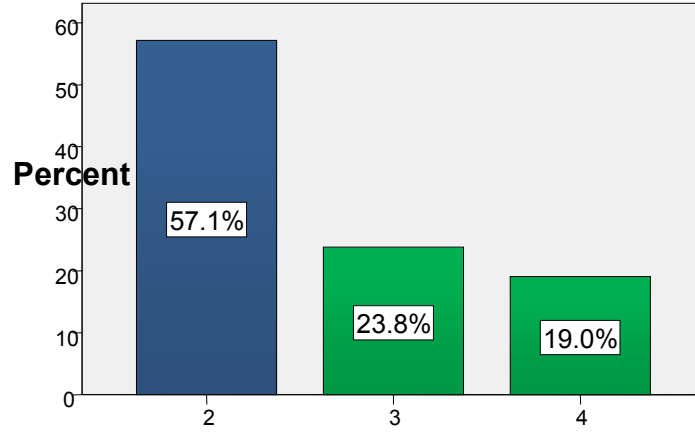
(7C) Problemas con el contenido del PEI; falta información, es insuficiente y poco específico.

30% considera que hay mejoramiento



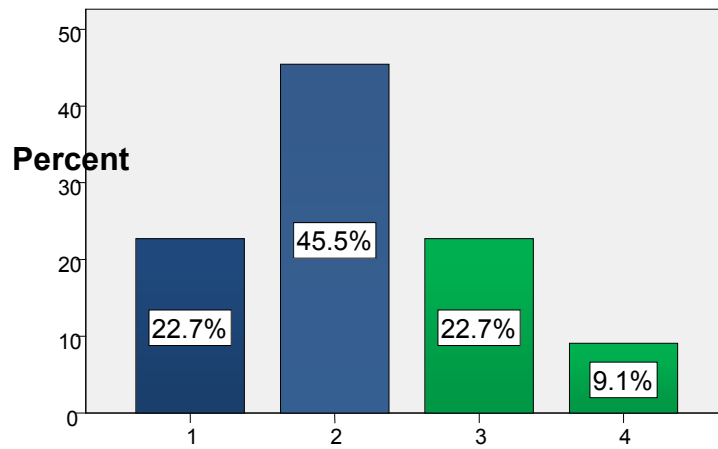
(7D) El PEI no considera las necesidades de conducta del menor y/o las necesidades de servicios de transición.

42.8% considera que hay mejoramiento



(7E) Incumplimiento con la revisión periódica/anual del PEI.

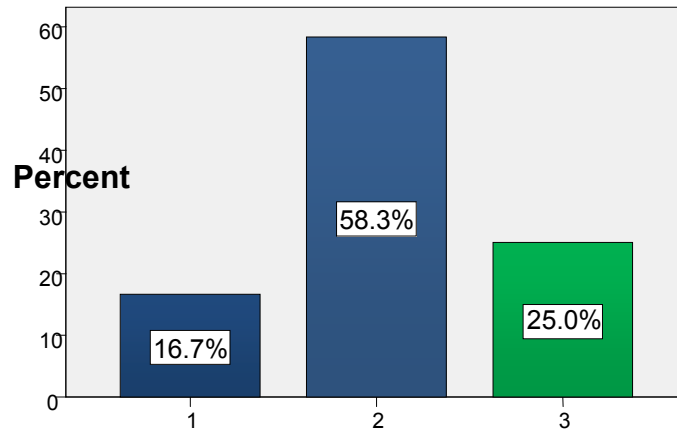
31.8% considera que hay mejoramiento



(7F) El PEI es visto como un mero requisito y no como un documento de trabajo.

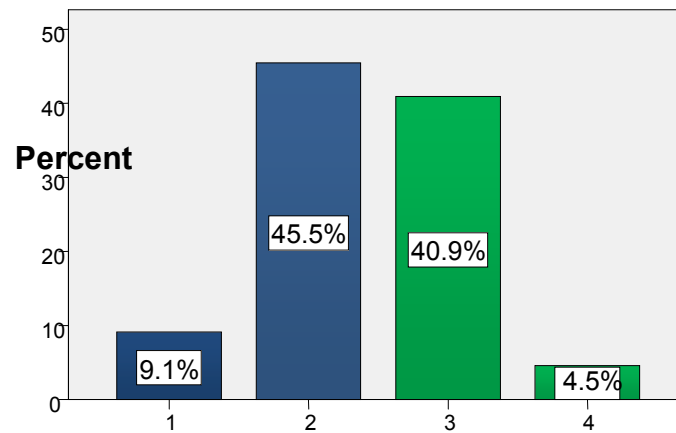
(8) Hallazgo CDC/Incumplimiento con la prestación de servicios de educación especial y servicios relacionados.

25% considera que hay mejoramiento



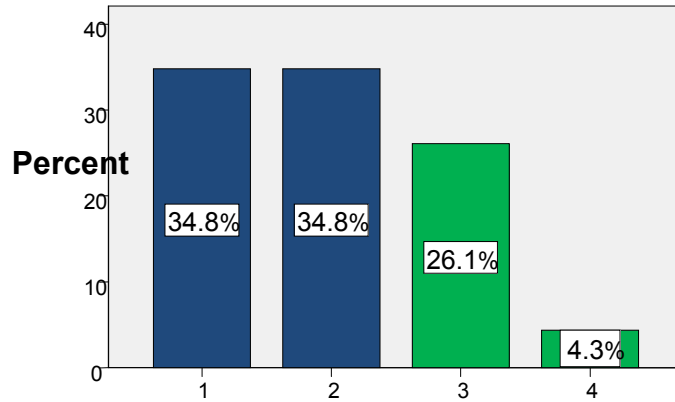
(8A) Retrasos irrazonables en la prestación de los servicios estipulados en el PEI.

45.4% considera que hay mejoramiento



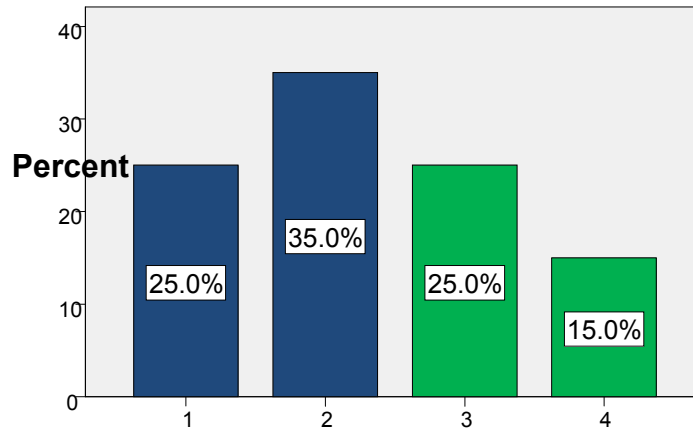
(8B) Servicios insuficientes, no se ofrecen en la frecuencia recomendada.

30.4% considera que hay mejoramiento



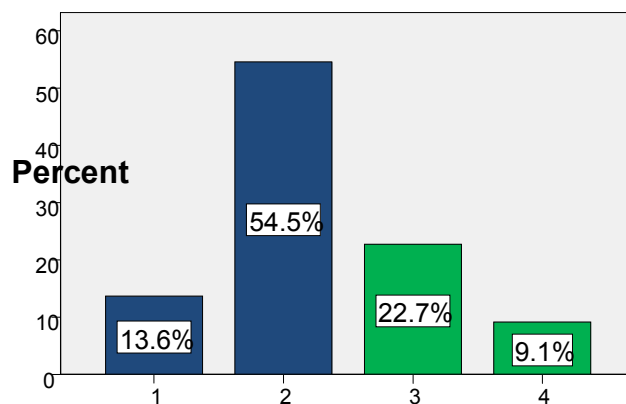
(8C) Los servicios se ofrecen de acuerdo a la disponibilidad (ej. Terapia grupal cuando la terapia individual no está disponible).

40% considera que hay mejoramiento



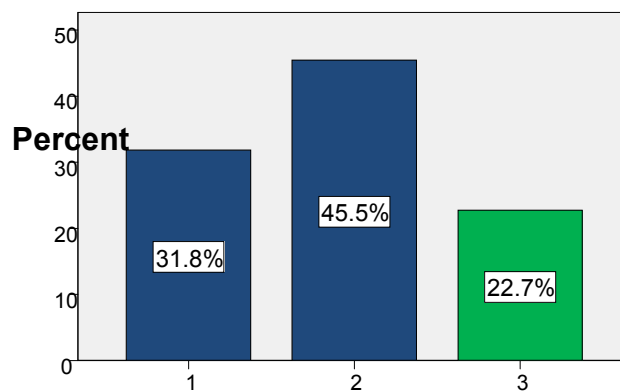
(8D) Los menores son transportados fuera de sus escuelas para terapias de 30-45 minutos y pierden una mañana o tarde de clases.

31.8% considera que hay mejoramiento



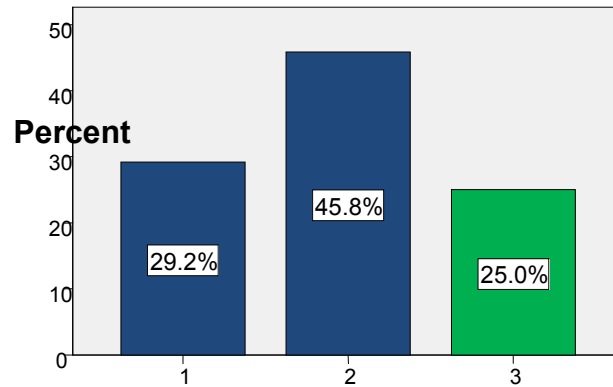
(8E) Falta o retraso en la provisión de servicios de apoyo provistos por asistentes de servicios al estudiante (T1).

22.7% considera que hay mejoramiento



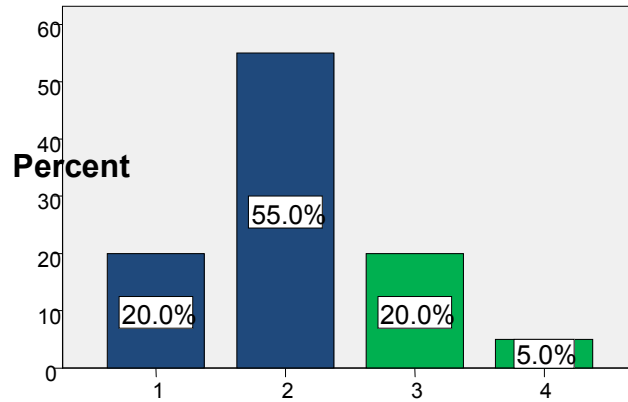
(8F) Los servicios o equipos de asistencia tecnológica no se ofrecen o llegan tardíamente.

25% considera que hay mejoramiento



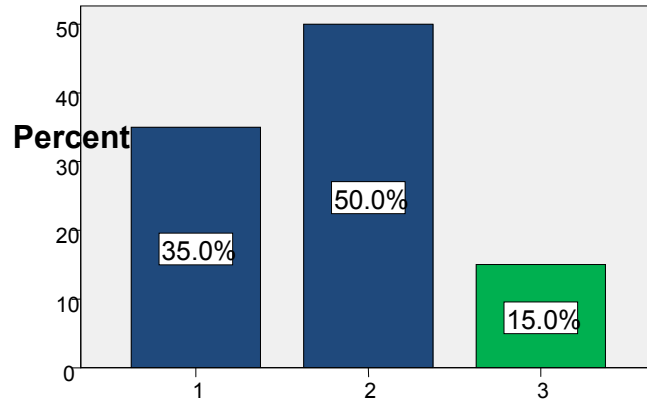
(8G) La coordinación entre el personal y la supervisión del mismo es insuficiente y pobre.

25% considera que hay mejoramiento



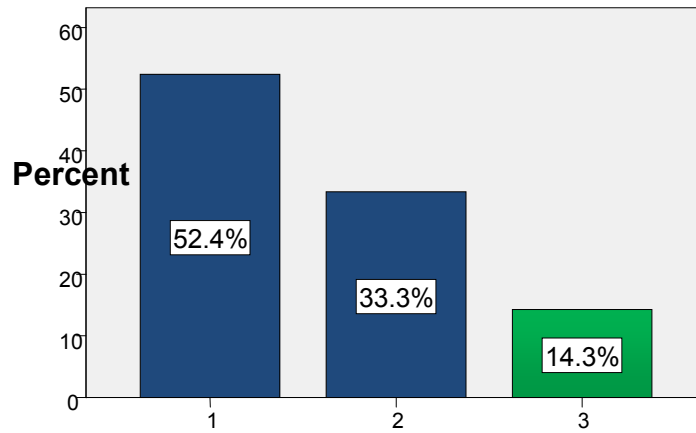
(8H) El presupuesto y los recursos destinados a los servicios están limitados.

15% considera que hay mejoramiento



(8I) Salarios no competitivos para el personal cualificado.

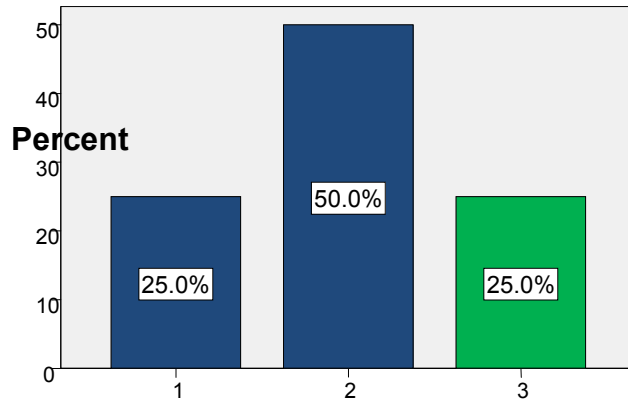
14.3% considera que hay mejoramiento



(8J) Retrasos en el pago de los servicios contratados.

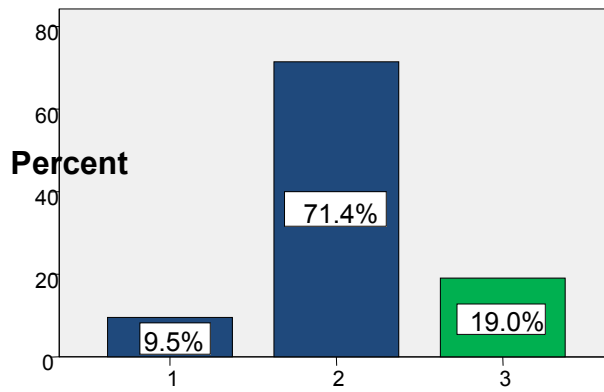
(9) Hallazgo CDC/Deficiencias en el proceso de transición de estudiantes que egresarán del Programa de Educación Especial

25% considera que hay mejoramiento



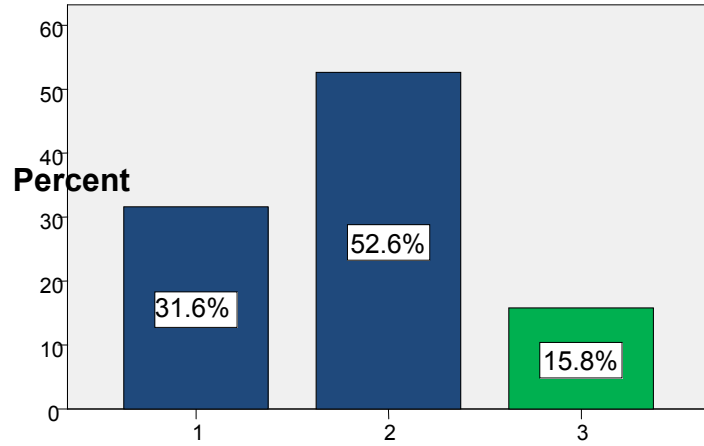
(9A) Retraso en el desarrollo de un plan individualizado de transición para el estudiante.

19% considera que hay mejoramiento



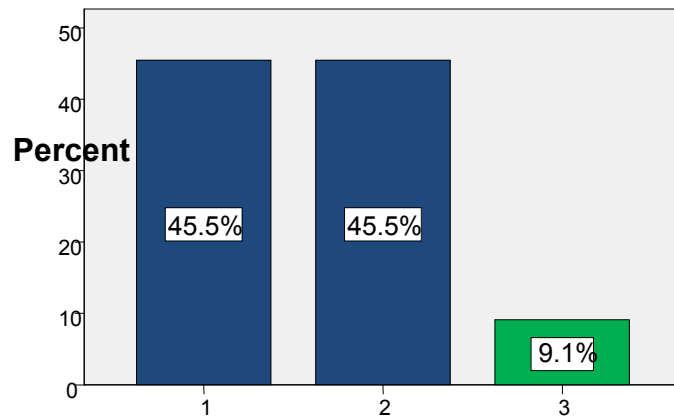
(9B) Metas y objetivos de transición estereotipados, que no reflejan las necesidades reales del menor.

15.8% considera que hay mejoramiento



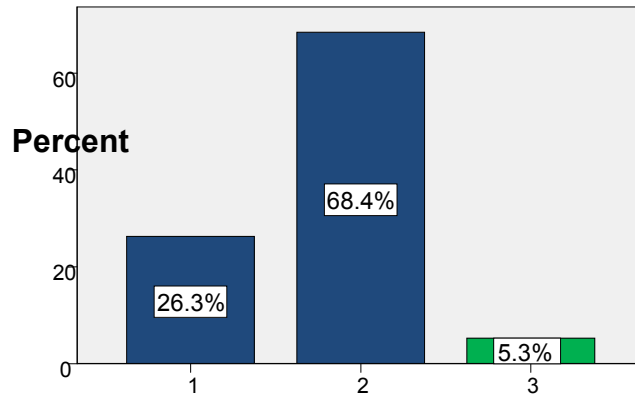
(9C) Poca o ninguna coordinación interagencial para la planificación y ofrecimiento de servicios de transición.

9.1% considera que hay mejoramiento



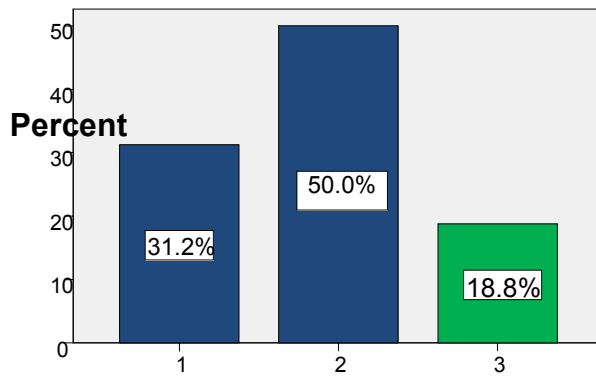
(9D) Pocas opciones vocacionales y de vida independiente para los egresados con impedimentos moderados y severos.

5.3% considera que hay mejoramiento



(9E) Recursos humanos limitados en la Administración de Rehabilitación Vocacional, afectando la participación de esta agencia en la planificación de la transición.

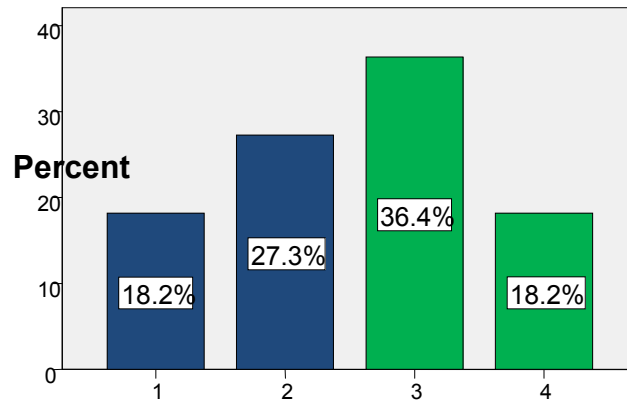
18.8% considera que hay mejoramiento



(9F) Controversias entre las agencias relacionadas con cuál de ellas pagará por determinados servicios.

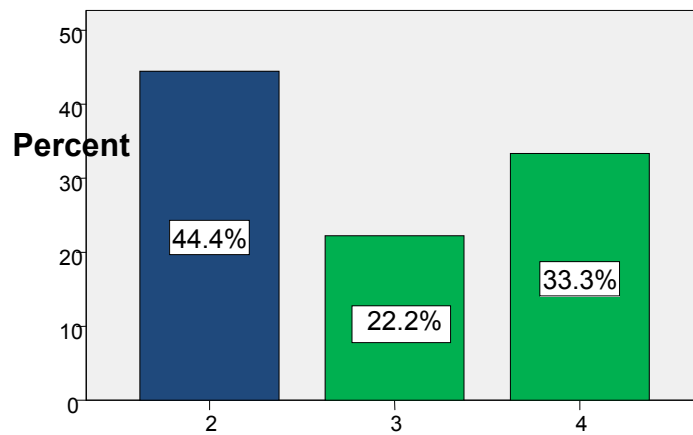
(10) Hallazgo CDC/Deficiencias en el trámite de quejas y solicitudes de vistas administrativas

54.6% considera que hay mejoramiento



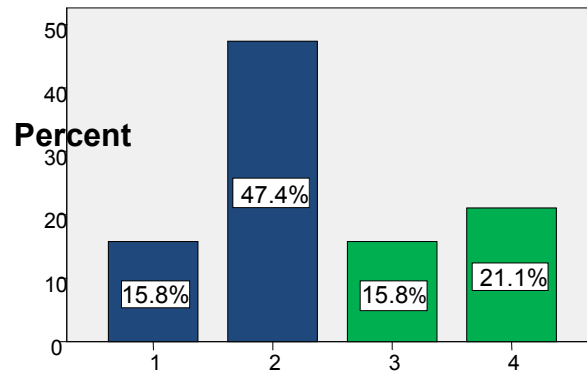
(10A) Las querellas y demandas son vistos como recursos indispensables para activar al DE y obtener resultados.

55.5% considera que hay mejoramiento



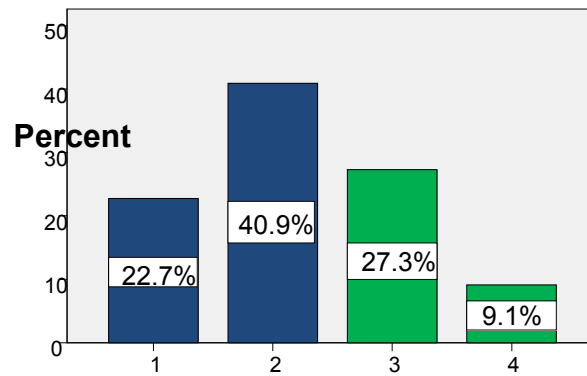
(10B) La inmensa mayoría de las querellas (98%) son adjudicadas a favor de los padres.

36.9% considera que hay mejoramiento



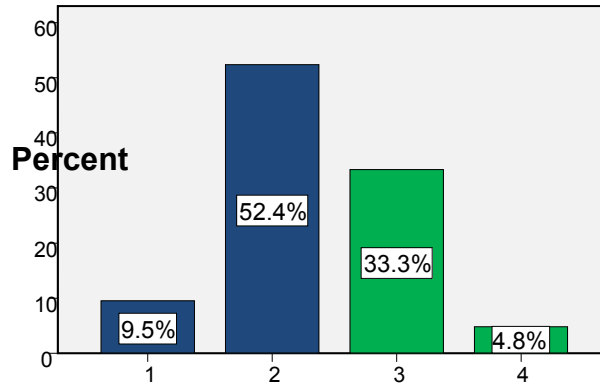
(10C) El término de tiempo establecido para la resolución de las querellas no se cumple en el 20% de los casos.

36.4% considera que hay mejoramiento



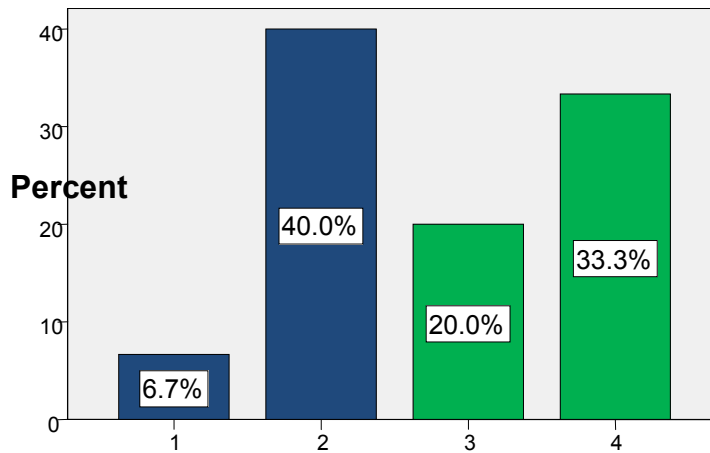
(10D) Se observan retrasos en el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de los jueces.

38.1% considera que hay mejoramiento



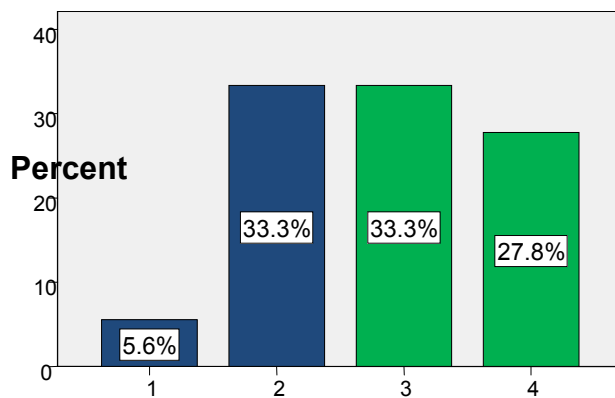
(10E) Las querrelas radicadas no se resuelven porque no se les da seguimiento a las situaciones que éstas plantean.

53.3% considera que hay mejoramiento



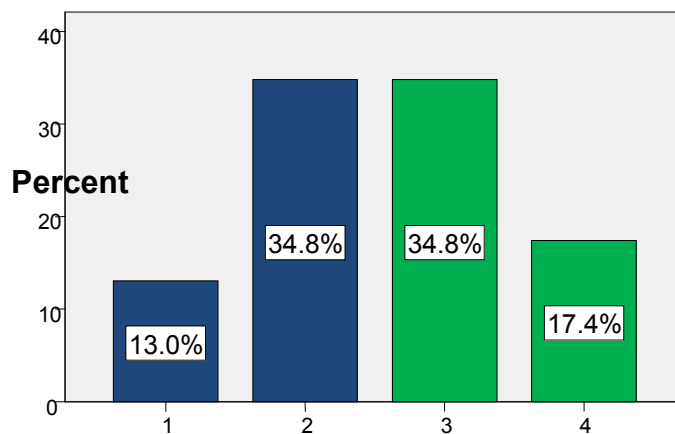
(10F) Los jueces administrativos son indebidamente influenciados por el personal de la División Legal del DE.

61.1% considera que hay mejoramiento



(10G) Un número de querellas se pierden o no son procesadas por los distritos.

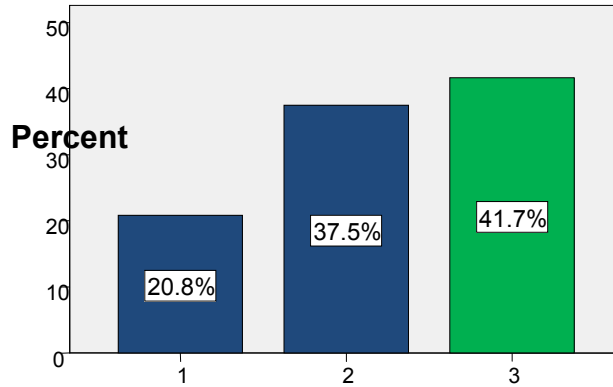
52.2% considera que hay mejoramiento



(10H) El proceso de querellarse se torna hostil por lo que los padres sienten temor de radicar quejas o querellas.

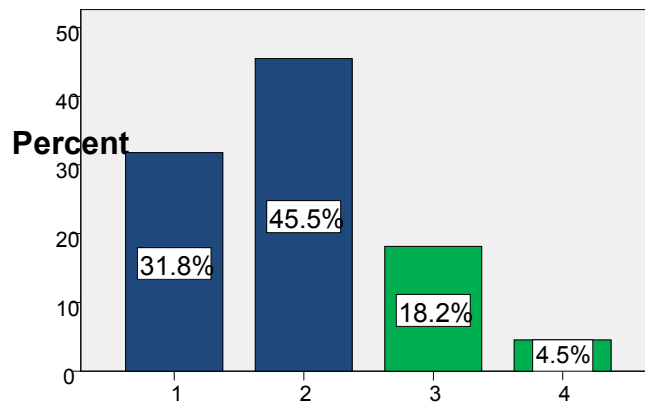
(11) Hallazgo CDC/El desempeño del DE tiene un efecto negativo en los menores con condiciones especiales y sus familias.

41.7% considera que hay mejoramiento



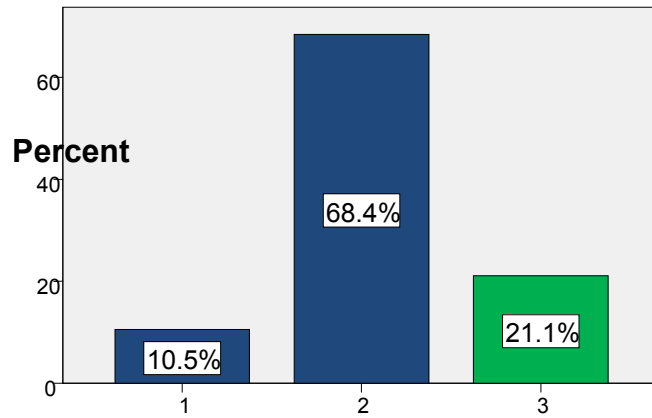
(11A) El desempeño del DE limita las posibilidades de los menores con condiciones especiales de superar los retos que enfrentan por razón de su impedimento.

22.7% considera que hay mejoramiento



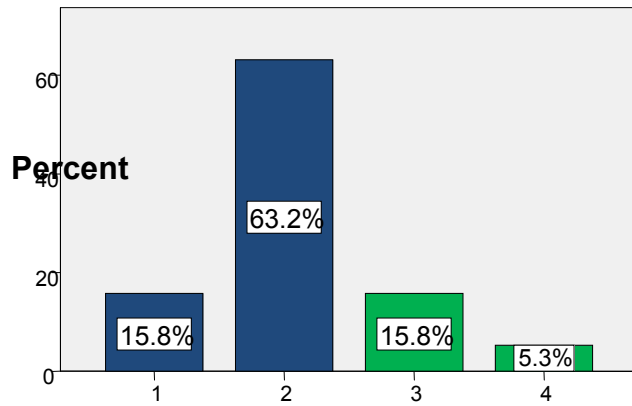
(11B) Las familias de los menores con condiciones especiales experimentan tensión, impotencia y frustración en la búsqueda de servicios para sus hijos.

21.1% considera que hay mejoramiento



(11C) Hay menores con condiciones especiales que fracasan en la escuela debido al desempeño del DE.

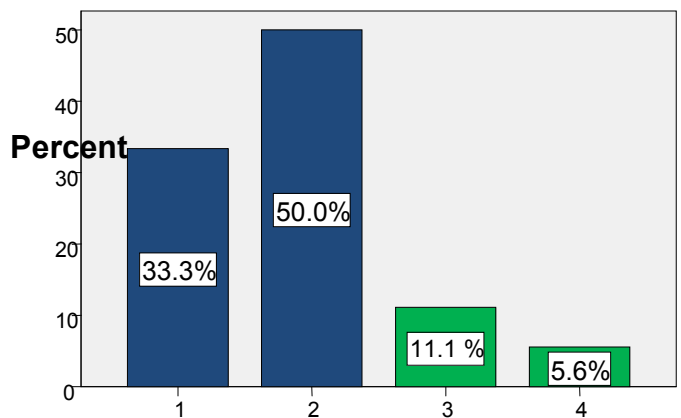
21.1% considera que hay mejoramiento



(11D) El número de menores con condiciones especiales de aprendizaje en instituciones juveniles y correccionales es muy alto.

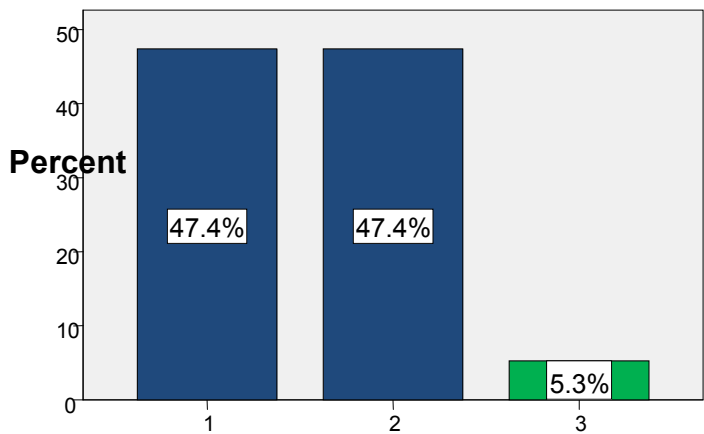
(12) Hallazgo CDC/La escuela privada como opción ante el problema de la educación especial

16.7% considera que hay mejoramiento



(12A) Un número considerable de padres optan por matricular a sus hijos en escuelas privadas, a pesar de que éstas no le garantizan sus derechos ni le ofrecen educación especial.

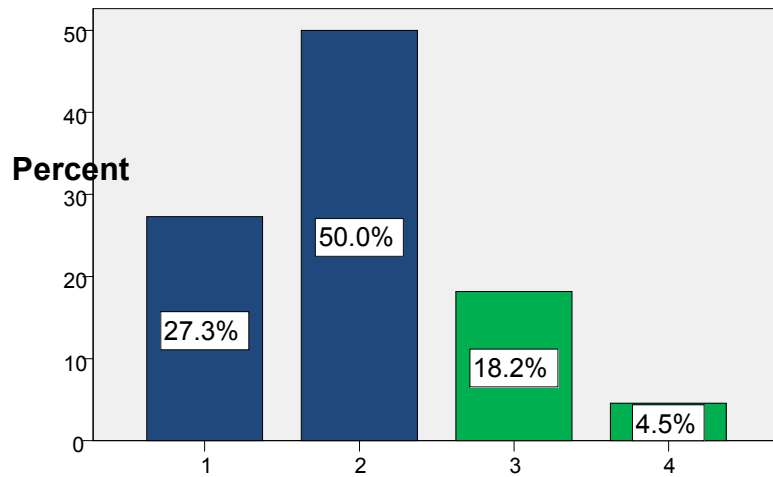
5.3% considera que hay mejoramiento



(12B) Las escuelas privadas, en términos generales, discriminan contra los menores con impedimentos.

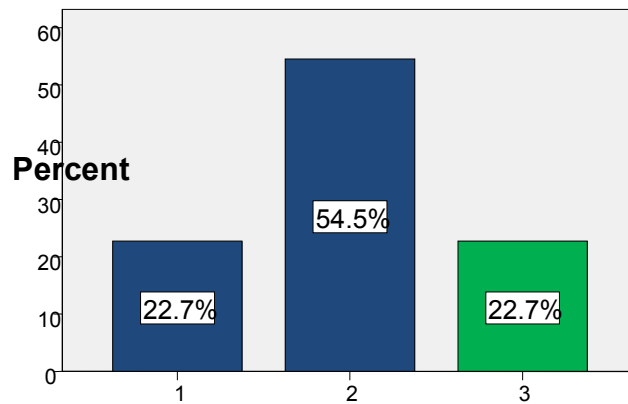
(13) Hallazgo CDC/Incumplimiento
de parte de otras agencias del
gobierno

22.7% considera que hay mejoramiento



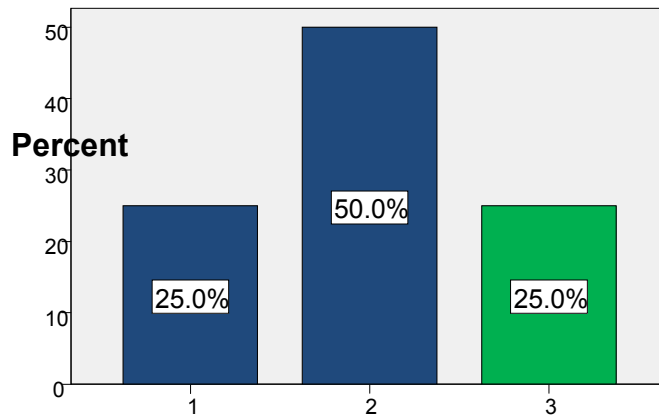
(13A) Hay poca divulgación de las responsabilidades de las agencias y servicios que éstas vienen obligadas a ofrecer a menores con condiciones especiales.

22.7% considera que hay mejoramiento



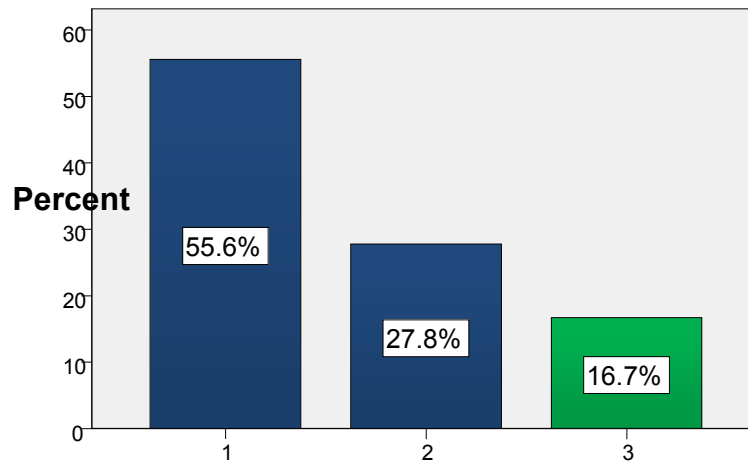
(13B) El personal de otras agencias de gobierno desconoce sus obligaciones así como las leyes, reglamentos y convenios establecidos para proteger a los menores con condiciones especiales.

25% considera que hay mejoramiento



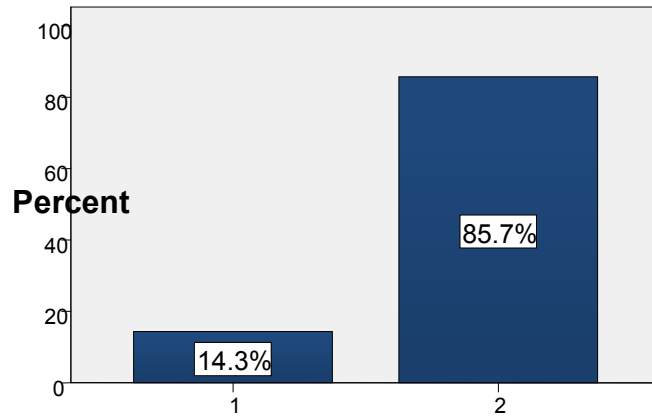
(13C) Hay pocas actividades de desarrollo profesional relacionadas con la capacitación del personal para cumplir con sus obligaciones para con estos menores.

16.7% considera que hay mejoramiento



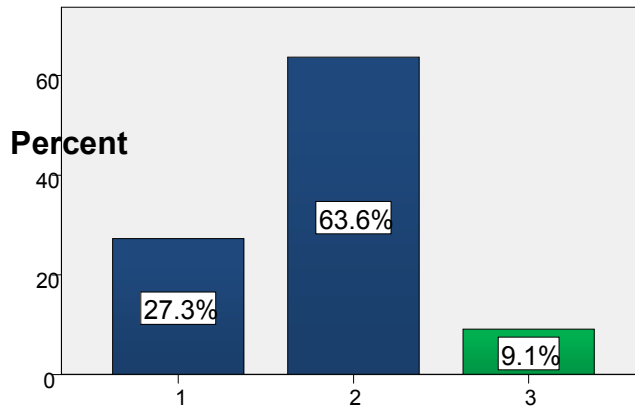
(13D) En el Departamento de Salud se observan los mismos incumplimientos y deficiencias que se identifican en el DE.

0% considera que hay mejoramiento



(13E) La admisión en programas de estudio de la Universidad de Puerto Rico dirigidos a la preparación de profesionales de gran demanda es limitada y sus unidades necesitan llevar a cabo una revisión curricular.

9.1% considera que hay mejoramiento



(13F) Las agencias con obligaciones bajo la Ley 51 cumplen las mismas parcialmente.